

**Política pública penitenciaria y carcelaria en la resocialización de personas  
privadas de libertad (PPL) del establecimiento  
carcelario de Barranquilla**

Presentado por:  
José Francisco Ferrer Ortiz

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD  
Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas ECJP  
Maestría en Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial  
Barranquilla – Atlántico

2023

**Política pública penitenciaria y carcelaria en la resocialización de personas privadas  
de libertad (PPL) del establecimiento  
carcelario de Barranquilla**

José Francisco Ferrer Ortiz

**Asesor:**

Judith Salinas González

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD  
Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas ECJP  
Maestría en Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial  
Barranquilla – Atlántico

2023

### **Dedicatoria**

Este trabajo de grado se lo dedico primeramente a Dios porque me ha ayudado a mantener

la fe y a seguir adelante para culminar mi Maestría

A mis padres, hijos, hermanos, nietos y familiares por motivarme e incentivar me en la culminación con éxito de mi investigación.

Al Área Educativa y de Psicología por darme su apoyo y asesorías para desarrollar las diferentes actividades académicas.

A todos Mil Gracias

José Francisco Ferrer Ortiz

## **Agradecimientos**

Agradezco primeramente a Dios por darme la fuerza, sabiduría, paciencia para salir adelante y realizar la maestría - en Gobierno, Política Pública y Desarrollo Territorial

A mi madre y padre, mis hermanos (as), hijos e hijas en especial a mis nietos que son lo más grande y hermoso que tengo en la vida Salomé y Jerónimo, por su paciencia, apoyo incondicional.

A mis tutores que me han brindado asesoría y apoyo en los diferentes cursos para salir adelante con los estudios a nivel profesional.

A la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) por ofrecer estos programas en la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas (ECJP) en Maestría y en especial a la Profesora Judith Salinas por su asesoría, ayuda, dedicación y paciencia en la redacción de este trabajo de grado.

A todos Gracias

José Francisco Ferrer Ortiz

## Resumen

El objetivo de esta investigación es analizar la implementación de las políticas públicas en la resocialización de las personas privadas de libertad (PPL) en el establecimiento carcelario de Barranquilla, durante los años 2021-2022. La pregunta de investigación que pretende ser respondida en el transcurso del documento es ¿Cómo analizar las políticas públicas para lograr la resocialización de las personas privadas de libertad en el establecimiento carcelario de Barranquilla?

El presente estudio desarrolló un enfoque de investigación mixta cuali-cuantitativa, investigación acción participativa (IAP) con diseño de campo. La población estuvo conformada por cuarenta (40) personas privadas de libertad (PPL) la muestra fue intencional. Se diseñaron instrumentos de recolección de datos tales como: el cuestionario conformado por quince (15) ítems, una entrevista semiestructurada, se hizo observación directa, registros diarios y una categorización de la población privada de la libertad, se realizó una prueba piloto.

***Palabras claves:*** políticas públicas, resocialización, establecimiento carcelario, y Barranquilla.

### **Abstract**

The objective of this research is to analyze the implementation of public policies in the resocialization of persons deprived of liberty (PPL) in the Barranquilla prison, during the years 2021-2022. The research question that is intended to be answered in the course of the document is: How to analyze public policies to achieve the resocialization of persons deprived of liberty in the Barranquilla prison?

The present study developed a qualitative-quantitative mixed research approach, participatory action research (PAR) with field design. The population consisted of forty (40) people deprived of liberty (PPL) the sample was intentional. Data collection instruments were designed such as: the questionnaire made up of fifteen (15) items, a semi-structured interview, direct observation, daily records and a categorization of the population deprived of liberty, a pilot test was carried out.

***Keywords:*** public policies, resocialization, prison establishment, and Barranquilla.

## Tabla de Contenido

Lista de tablas.....	9
Lista de figuras.....	11
Lista de anexos.....	12
Introducción .....	13
Descripción del problema .....	15
Formulación del problema.....	15
Objetivos de la investigación .....	21
Objetivo General.....	21
Objetivos Específicos .....	21
Justificación.....	22
Marco Teórico .....	25
Estado del arte.....	25
Marco teórico .....	31
Marco Conceptual .....	46
Metodología .....	47
Tipo de Investigación.....	47
Diseño de investigación .....	48
Población y muestra.....	48
Población .....	48
Muestra.....	49
Técnicas e Instrumentos de Recolección.....	49
Análisis e interpretación de los resultados.....	50
Etapas del proyecto.....	50

Resultados .....	52
Propuesta.....	97
Introducción.....	98
Objetivos de la propuesta.....	100
Conclusiones .....	114
Recomendaciones.....	117
Referencias Bibliográficas.....	118

### Lista de Tablas

<b>Tabla 1.</b> Fases de tratamientos.....	38
<b>Tabla 2.</b> Población .....	48
<b>Tabla 3.</b> Cálculo de la muestra.....	49
<b>Tabla 4.</b> Muestra.....	49
<b>Tabla 5.</b> Marco penal.....	55
<b>Tabla 6.</b> Ley 65 de 1993.....	57
<b>Tabla 7.</b> Resocialización.....	59
<b>Tabla 8.</b> Campo laboral.....	61
<b>Tabla 9.</b> Política carcelaria.....	63
<b>Tabla 10.</b> Continuidad de estudio.....	65
<b>Tabla 11.</b> Derecho.....	67
<b>Tabla 12.</b> Pago.....	71
<b>Tabla 13.</b> Beca.....	73
<b>Tabla 14.</b> Plan de Acción y Sistema de Oportunidades (PASO). .....	76
<b>Tabla 15.</b> Redención de pena.....	78
<b>Tabla 16.</b> Reinserción y desempeño laboral.....	80
<b>Tabla 17.</b> Ayuda.....	82
<b>Tabla 18.</b> Establecimiento carcelario.....	83
<b>Tabla 19.</b> Charlas, talleres y secciones.....	85
<b>Tabla 20.</b> Matriz de Categorización.....	102
<b>Tabla 21.</b> Paso Inicial.....	103
<b>Tabla 22.</b> Paso Medio.....	105

<b>Tabla 23.</b> Paso Final.....	105
<b>Tabla 24.</b> Normativas, Leyes y resoluciones.....	109
<b>Tabla 25.</b> Taller 1.....	110
<b>Tabla 26.</b> Taller 2.....	111
<b>Tabla 27.</b> Taller 3.....	112

### Lista de Figuras

Figura 1. Fases de tratamiento contempladas.....	42
Figura 2. Marco Penal.....	48
Figura 3. Ley 65 de 1993.....	49
Figura 4. Resocialización.....	49
Figura 5. Campo Laboral.....	55
Figura 6. Política carcelaria.....	57
Figura 7. Continuidad de estudios.....	59
Figura 8. Derecho .....	61
Figura 9. Pago.....	63
Figura 10. Pago.....	65
Figura 11. Plan de Acción y Sistema de Oportunidades (PASO).....	67
Figura 12. Redención de pena.....	69
Figura 13. Reinserción y desempeño laboral.....	71
Figura 14. Ayuda.....	73
Figura 15. Establecimiento carcelario.....	76
Figura 16. Charlas, talleres y secciones.....	78

**Lista de Apéndice**

Apéndice A. Instrumento de recolección de datos.....	127
Apéndice B. Operacionalización de categoría.....	133
Apéndice C. Diario de campo.....	135
Apéndice D. Dossier Fotográfico.....	137

## Introducción

Las políticas públicas se implementan a través de programas, lineamientos, normativas, leyes y acciones coordinadas con el fin de modificar y mejorar desde la perspectiva económica, social y de actores alguna problemática que se presente en la sociedad, donde se toman decisiones de acuerdo a las necesidades y resultados obtenidos anterior a la ejecución de una acción en beneficio de una población.

También, Kraft y Furlong señalan que “una política pública es un curso de acción o de inacción gubernamental, en respuesta a problemas públicos. Las políticas públicas] reflejan no sólo los valores más importantes de una sociedad, sino que también el conflicto entre valores. Las políticas dejan de manifiesto a cuál de los muchos diferentes valores, se le asigna la más alta prioridad en una determinada decisión” (2006, p. 05)

Por lo tanto, las políticas públicas son aquellas acciones, estrategias y/o lineamientos que contribuyen a buscar posibles soluciones a una comunidad o sociedad determinada donde intervienen desde la perspectiva social, económica y cultural. El Estado colombiano se ha caracterizado por diseñar en el Código Penal a agregado delitos nuevos con el fin de que se cumplan las sanciones con la finalidad de que se evite el hacinamiento en los establecimientos carcelarios. Asimismo, urge que se realice reformas que le permitan a los ciudadanos (as) que la vigilancia de las personas privadas de libertad (PPL) estén encaminadas al respeto y que le permita un proceso de resocialización

Es por ello, que la resocialización se puede definir como “una técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno. Volver a socializarse, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. La resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores” (INPEC, 2016, p. 11)

La resocialización es un método o tratamiento que se les ofrece a las personas privadas de libertad (PPL) para modificar la conducta con el fin de que aprenda a obtener nuevas experiencias, habilidades y destrezas en la sociedad con una mejor actitud y valores.

Se presenta una investigación que tiene como objetivo principal analizar si se implementa la política pública penitenciaria y carcelaria para la resocialización de personas privadas de libertad (PPL) en el establecimiento carcelario de Barranquilla. El mismo se encuentra estructurado de la siguiente manera:

En el planteamiento del problema, se aborda la problemática que se vive en los establecimientos carcelarios, el objetivo general, y los objetivos específicos, así como la justificación desde el punto de vista, teórico, práctico y metodológico. Asimismo, en el Marco teórico, antecedentes de la investigación que busca indagar sobre los diferentes estudios que se han realizado a nivel internacional, nacional y/o regional, del marco teórico se desprenden las variables y marco conceptual.

En cuanto al marco metodológico, diseño de la investigación, tipo de investigación, población, muestra, técnicas e instrumento de recolección de datos, análisis e interpretación de los resultados y fases de la investigación. También, el análisis e interpretación de los resultados, se diseñó y aplicó un cuestionario con la finalidad de obtener información relevante para llegar a un análisis y dar respuestas a las variables en estudios. Finalmente, se realizan las conclusiones y recomendaciones, con base a los resultados obtenidos.

## **Descripción del problema**

### **Formulación del Problema**

El sistema penitenciario es un elemento principal en la seguridad pública y está conformado por varias instituciones que buscan la reinserción social de las personas que se encuentran privadas de libertad. Por ello, “la tasa de reincidencia en México, permite medir la efectividad de la reinserción social, al respecto, entre 2014 y 2016, las prisiones estatales registraron una tasa de reincidencia promedio de 15%;<sup>65</sup> mientras que 9% de los delitos fueron por reingresos” (Instituto Nacional de Estadística y de Geografía, INEGI, 2017, p. 05)

Asimismo, el sistema penitenciario es indispensable para brindar una seguridad pública a las personas que se encuentran en los establecimientos carcelarios con el propósito de que se resocialicen y no vuelvan a reincidir a pesar de que sucede lo contrario muchas veces regresan nuevamente por cometer el mismo delito u otros.

Mientras tanto, para “la población carcelaria en Colombia, la Capacidad de las cárceles en Colombia y el porcentaje de hacinamiento para los años 2015, 2016, 2017 y 2018; específicamente, en el 2015 y 2018 el promedio de hacinamiento en los establecimientos penitenciarios y carcelarios estuvo entre en el 64% y 69%. Lo anterior, representa una barrera de acceso a los planes de resocialización para los internos. (Arias, 2014, p. 05)”

En los años 2015 y 2017 se expidieron las políticas públicas de resocialización en el sistema penitenciario y carcelario en Colombia, el Estado ha considerado la resocialización como una gran meta para aquellas personas que se encuentran privadas de libertad en los diversos establecimientos carcelarios. Por lo tanto, al ser motivo de que las personas privadas de libertad (PPL) vuelvan a reincidir, se hace necesario reforzar programas de integración y oportunidades de estudios y trabajos que motiven al privado de libertad a explorar otras actividades que le permiten cambiar a pesar de las limitantes que se le puedan presentar y de las dificultades de

hacinamiento e infraestructura carcelaria generando barreras para ingresar a estos proyectos o programas.

Ahora bien, la política carcelaria busca hacer énfasis en la formación y capacitación de los recursos humanos, es decir, personal administrativo, custodia y vigilancia, considerando que los problemas del sistema se establecen en la conducta, práctica y formación de los mismos.

Cabe resaltar que desde “el año 2015 se implementaron una nueva serie de programas integrales que buscan la resocialización de los individuos privados de la libertad, los cuales son: en primer lugar la preparación para la Libertad, cadena de vida, en segundo lugar la intervención penitenciaria para adaptación social - PIPAS, en tercer lugar el Programa para la Educación Integral - PEC, en cuarto lugar responsabilidad integral con la vida - RIV; y así mismo se dio continuidad a dos programas que se venían desarrollando se da continuidad a dos programas de tratamiento que ya se venía implementando con anterioridad: (i) inducción al Tratamiento Penitenciario y (ii) Misión Carácter (Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, 2014, p. 01)”.

Asimismo, “en Colombia, los establecimientos carcelarios y penitenciarios se encuentran en situación de precariedad e insuficiencia de espacios adecuados para el desarrollo de vida digno de cualquier ser humano. Según cifras en el año 2019 se revela que hay una población de 123.650 presos, con una sobrepoblación de 43.186 de la capacidad total de 80.464 presos, lo que representa un hacinamiento del 53,67%” Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC, 2019, p. 02)

Por lo tanto, el hacinamiento tanto en las cárceles de Colombia y Latinoamérica han conllevado a las personas privadas de libertad a vivir en una celda hasta más de 8 personas y en los pasillos deben dormir en el suelo, con cobijas tipo hamaca es una problemática bastante grave ya que a pesar de que se encuentran allí por diferentes motivos se les debe dar un trato como ser humano.

“En los establecimientos carcelarios de Barranquilla, para el año 2022 tuvo un hacinamiento del 52% de cuatro cárceles de la capital del Atlántico La Modelo, Distrital El Bosque, y Penitenciaría El Bosque de las tres la más crítica es la del Bosque ya que se alojan más de mil reclusos el cual tenía una capacidad de 461 personas. Es por ello, que las cárceles presentan hacinamiento desde hace más de siete años de 1394 cupos tienen más de 2198 personas recluidas” (Moreno, 2019, p. 01)

Otro aspecto que no se puede pasar por desapercibido es que desde el año 2020 debido a la pandemia hasta la actualidad por la falta de espacios adecuado las estaciones de la Policía y la Unidad de Reacción Inmediata (URI) de Barranquilla se encuentran en hacinamiento hasta donde incluso se tienen albergadas personas condenadas situación que el Estado debe asignar recursos para poder darle las condiciones más adecuadas a los PPL no se cumplen tienen medida de aseguramiento ya que sobrepasan los 70 estos presos se encuentran en hacinamiento y los jueces no han resuelto

También, expresa “no existe infraestructura suficiente para que los internos puedan desarrollar actividades. Esta es una constante de todas las cárceles son factores que no contribuyen a la resocialización de los internos y, por el contrario, estimulan el aprendizaje delincencial” (Moreno, 2019, p. 144)

Por esta razón, “el caso de la reincidencia en el crimen, el cual representa el 77% del total de casos según el INPEC, influye directamente en el incremento del hacinamiento conforme a los informes estadísticos de febrero de 2018 denominado Población reclusa a cargo del INPEC, en el que se establece que si se resta la población reincidente del total de la población intramural el índice de hacinamiento disminuiría en 19,5 puntos porcentuales del porcentaje total, (García, 2020, p. 02)”

Por lo tanto, que las personas que salen de las cárceles necesitan un sistema penitenciario que a pesar de que muchas veces al PPL se le dificulta encontrar y mantenerse en un trabajo,

factor importante que permite disminuir la reincidencia ya que al obtener un buen pago e ingresos económicos hay menos probabilidad de reincidir.

Se puede decir que es cierto que las cárceles ofrecen actividades y espacios orientadas a reinsertar socialmente al individuo, pero sin embargo esto no es una garantía adaptada a reincorporarlos a la sociedad. La desventaja es que con el pasar de los años en la vivencia de la cárcel estas personas pierden oportunidades, habilidades y experiencias en el campo laboral.

Se presentan muchas dificultades relacionadas con las personas privadas de libertad para que se reintegren, ya que las estrategias para la reinserción social es importante tener como prioridad aquellos factores de riesgos de cada persona para la incorporación de las medidas y la problemática de la reincidencia. Estas estrategias deben tomarse en cuenta para la seguridad pública ya que reinciden nuevamente.

Las políticas públicas “implementadas a partir de la declaratoria de estado inconstitucional de cosas en los centros penitenciarios han garantizado el respeto de los derechos humanos de los internos en la cárcel Modelo en la ciudad de Bogotá. Esto en razón a que en materia penal en el país se legisla al vaivén de los acontecimientos políticos, sociales y de orden público, conforme a imposiciones foráneas de organismos internacionales que ven en esta problemática poca atención de parte del Estado, e incluso según el reclame la propia sociedad civil cuando se agudiza en ella el problema de victimización de algunas conductas (Pardo, 2020, p. 12)”

Sin embargo, la realidad actual ha creado diversas bases desde la humanidad y los cambios que no han sido aprobados por los poderes académicos, estatales y políticos donde la corrupción siempre ha reinado más los intereses, metas y objetivos de muy pocos en la ejecución de procesos logísticos y estructurales que lo que fundan es más marginación entre los PPL.

Desde esta perspectiva, “se tiene que el interés de promover cambios en todos los procesos de inserción ha generado la inclusión de las ciencias sociales como

medio para la transformación socioeducativa y éstas han tomado auge en los últimos años porque permiten el desarrollo de políticas públicas más centradas en la realidad de los internos con aportes de la educación social, psicología social, trabajo social entre otros, como estrategias que buscan el gran cambio para el mejor desarrollo de la política pública penitenciaria (Gallizo, 2010, p. 11)”

Es de hacer notar, que el investigador forma parte de esta población y le ha tocado vivir la dura y cruel realidad de los establecimientos carcelarios en muchas ocasiones a nivel nacional, los programas de reeducación son insuficientes, existe hacinamiento, hay impedimentos en el tratamiento penitenciario en diversas fases o etapas, carencia de personal especializado, falta de infraestructura, lo cual conlleva a que muchas personas privadas de libertad (PPL) no puedan superar las fases de mayor seguridad para lograr así acceder a permisos y programas de resocialización; lo cual ocurre no solo por imposibilidad, sino también por falta de decisión de los PPL.

Adicionalmente, la infraestructura como el personal que se asigna para los programas de resocialización son insuficientes o mal capacitados muchas veces las Personas Privadas de Libertad tienen que apoyar en las capacitaciones de los programas por falta de personal, no cuentan con las herramientas necesarias para realizar las actividades de resocialización habilitadas en el penal, los programas ofertados no son los más adecuados para preparar su retorno a la libertad.

En cuanto a la educación, muchas personas terminan el Cley 5 anualmente se gradúan de bachiller en los diferentes establecimientos, se les brinda el derecho a estudiar para realizar su bachillerato, sin embargo estas personas son de bajos recursos y a pesar de que la institución cubre hasta un 50% pero el otro 50% no las puede cubrir la persona privado de libertad razón suficiente para no continuar sus estudios a nivel Técnico, Tecnológico y/o Profesional causando desmotivación, interrumpe su educación, resocialización y redención de pena, la desocupación y

el ocio en los pabellones muchas veces terminan contagiados de un sin números de vicios y conductas propias de la subcultura carcelaria, estrés, irritabilidad, comportamientos, características, disciplinas que a la larga son nocivos para la salud.

Por lo antes expuesto surge las siguientes interrogantes:

¿Cómo analizar las políticas públicas para lograr la resocialización de las personas privadas de libertad en el establecimiento carcelario de Barranquilla?

¿Cuál es la situación actual sobre la implementación de los programas de resocialización de las personas privadas de libertad (PPL) en el establecimiento carcelario de Barranquilla?

¿Cómo es el modelo resocializador del Plan de Acción y Sistemas de Oportunidades – PASO dirigido a las personas privadas de libertad en el establecimiento carcelario de Barranquilla?

¿Qué normativas, leyes y/o reglamentos que regulan los procesos de resocialización en el establecimiento carcelario de Barranquilla?

¿Cuáles serían las estrategias que contribuirían a la resocialización de las personas privadas de libertad (PPL) en el establecimiento carcelario de Barranquilla?

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Analizar la implementación de la política pública penitenciaria y carcelaria en la resocialización de personas privadas de libertad (PPL) del Establecimiento Carcelario de Barranquilla

### **Objetivos específicos**

Exponer las normativas, leyes y/o reglamentos que regulan los procesos de resocialización en el establecimiento carcelario de Barranquilla.

Explicar la situación actual sobre la implementación de los programas de resocialización de las personas privadas de libertad (PPL) en el establecimiento carcelario de Barranquilla

Describir el modelo resocializador del Plan de Acción y Sistemas de Oportunidades – PASO dirigido a las personas privadas de libertad en el establecimiento carcelario de Barranquilla

Diseñar y ejecutar estrategias que contribuyan a la resocialización de las personas privadas de libertad (PPL) en el establecimiento carcelario de Barranquilla.

## Justificación

El hacinamiento en los establecimientos carcelarios en Colombia ha generado la creación de diferentes políticas públicas encaminadas a enfrentar una serie de situaciones he ir disminuyendo la vulneración de los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad (PPL). Por lo tanto, es importante hacer cambios adaptadas a las necesidades de las políticas públicas penitenciarias y carcelaria con el fin de mejorar el sistema, la fomentación de un sistema penitenciario con paradigmas muy concretos desde el contexto humanísticos y social enfocados a la actuación de los derechos humanos como un elemento indispensable.

Es por ello, que, “La crisis de las cárceles colombianas no es un secreto, el hacinamiento, la corrupción de funcionarios del INPEC o la comida descompuesta suelen aparecer en medios de comunicación, pues decenas de personas durmiendo en suelos y baños, los casos de tortura y la comida podrida son imágenes impactantes esto ha llevado el sistema al colapso (Hernández, 2019, p. 02)”

Asimismo, la situación de los establecimientos carcelarios en Colombia se encuentra en hacinamiento, se presta para la corrupción de funcionarios conllevando al caos con comidas en mal estado, personas durmiendo en el piso, cartoneros, pasillos generando riñas entre ellos.

Igualmente, “cada vez aumentan más los índices de reincidencia en el país, es decir, las personas que cumplen una condena y salen de su centro de reclusión, pero vuelven a cometer cualquier tipo de delito. De acuerdo con cifras del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC, 2019), publicadas en agosto de 2019, en los últimos siete años el número de detenidos que tras recuperar la libertad vuelven a incurrir en algún delito creció más del 110 %” (Martínez, 2010, p. 32)

Desde la perspectiva teórica – practica se pretende poner en práctica los conocimientos adquiridos y experiencias vividas dentro del Establecimiento Penitenciario y Carcelario durante la Maestría de Gobierno. Es de gran importancia ya que se aspira diseñar y ejecutar estrategias que contribuyan a la reinserción a la sociedad a estas personas ya que cada vez incrementa el

índice de reincidencia en el país, las personas que cumplen con su condena, salen del establecimiento carcelario, pero vuelven a cometer cualquier tipo de delito. Según las cifras anteriormente nombradas estas personas una vez que recuperan su libertad vuelven a reincidir.

Es de gran importancia ya que se pretende diseñar y ejecutar estrategias que contribuyan a la resocialización de las personas privadas de libertad (PPL) en los establecimientos carcelarios de Colombia. El hecho de perder la libertad genera una sensación de desorientación y dolor conlleva a cargar el sentido de vida quien se ve comprometido en esa situación.

En cuanto a la perspectiva metodológica, en el presente proyecto se orientó a una investigación cuali-cuantitativa desde lo cuantitativo se diseñó un cuestionario con la finalidad de dar respuestas a las variables, construir gráficas, tablas, análisis, conclusiones y crear una propuesta con el fin de lograr vínculos de cooperación en los diferentes entes Gubernamentales, Presidencial, Empresas Privadas, Internacionales, Gobernaciones, Alcaldías y todos aquellos que quieran ser partícipes en la ejecución de dicho proyecto con el fin de realizar talleres para la resocialización de estas personas. Desde lo cualitativo se realizaron observaciones, registros de campos y una categorización con el fin de construir una matriz.

La línea de investigación de estudio es de: estudios políticos, gobierno y relaciones internacionales, sublínea: gestión de política públicas. Desde la perspectiva social, se pretende lograr resocialización de aquellas personas privadas de libertad a través de los programas PASO basada en actividades ejecutadas en los establecimientos carcelarios se desea la resignificación. Este perfil, genera frustración, pérdida de control, cambio de roles, intimidad personal, sobre la propia vida, aislamiento físico, social y afectivo; conlleva a una posición de abandono y de gran vulnerabilidad que aumenta los factores.

Así, la tendencia de rechazar, encerrar y descartar se concreta en los establecimientos como área física diseñado con la intención de encarcelar personas, proteger o resguardar a la sociedad de los peligros de los mismos. Por lo tanto, en este acto de formación de una comunidad peligrosa y a la vez frágil lejos de ser recordadas los lleva en muchas oportunidades a sufrir a una condena que deben afrontar y que a la final se convierte en olvido y la manera de morir.

Entre las razones que tengo para realizar dicho proyecto están: Hacer un análisis sobre las políticas públicas penitenciarias y carcelarias para lograr la resocialización de las personas privadas de libertad en el establecimiento carcelario de Barranquilla. Indagar la situación actual sobre la implementación de los programas de resocialización de las personas privadas de libertad (PPL).

También, dar a conocer el modelo resocializador del Plan de Acción y Sistemas de Oportunidades – PASO dirigido a las personas privadas de libertad. Conocer las normativas, leyes y/o reglamentos que regulan los procesos de resocialización y aplicar estrategias que contribuyan a la resocialización de las personas privadas de libertad (PPL) en el establecimiento carcelario de Barranquilla

## **Marco Teórico**

### **Estado del Arte**

En primer lugar, Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2022), titulado “Personas Privadas de Libertad en Ecuador”. La investigación se encuentra enmarcada en una investigación descriptiva de campo. Tuvo como objetivo general, realizar un informe sobre la situación que viven las personas privadas de libertad (PPL). La población estuvo conformada por trescientas dieciséis (316) personas privadas de libertad, realizaron una visita de trabajo conformada por el Relator de derechos de PPL, comisionado por Tania Panszi (Secretaria Ejecutiva), María Pulido (Secretaria Adjunta de Monitoreo y Cooperación Técnica y equipo técnico. Se llevó a cabo para observar y contar con información de primera mano sobre los graves hechos de violencia ocurridos en diversas cárceles durante el año 2021 y las medidas adoptadas por el Estado al respecto.

Entre los resultados: “Se han detectado los peores hechos de violencia sobre el perfil de las personas privadas de la libertad, el 93.46% se corresponden a hombres y el 6.54% a mujeres; el 44.24% tiene entre 18 y 30 años, y la mayoría de estas personas sería reincidente y no contaría con apoyo familiar. Además, sólo el 71% cuenta con educación básica, la mayoría proviene de contextos caracterizados por altos niveles de violencia, pobreza o pobreza extrema y por consumo de drogas desde temprana edad. En cuanto a las conductas penales por las que las personas se encuentran privadas de libertad, el Estado reportó que los cinco delitos que concentran el mayor número de población penitenciaria son: delitos relacionados con drogas (28.19%), delitos contra la propiedad (26.17%), delitos contra la integridad sexual y reproductiva (16.18%), delitos contra la inviolabilidad de la vida (13.47%), y delitos contra las personas (4.36%)”.

Se puede inferir que el presente estudio se vincula con la investigación en curso debido a que manifiesta la situación de violencia, hacinamiento, falta de medidas por parte del Estado para prevenir y controlar las conductas o comportamiento enfocado en los derechos humanos.

También, han aumentado de una manera significativa los delitos y reincidencia motivo por el cual no permite garantizar la reinserción social de las personas que egresan.

También, Zúñiga (2019), en su trabajo titulado “La RE inserción Social en Chile de Personas que han estado privadas de libertad y la Educación en Contexto de Encierro; Una Panorámica de exclusión”. La investigación fue descriptiva con diseño de campo, tuvo como objetivo analizar y poner en cuestión el concepto de Reinserción Social cómo opera en la construcción, instalación e implementación de políticas públicas para personas que han transitado por contextos de encierro en Chile, abandonando su lugar dentro de la sociedad.

“La integración social plena de las personas que han estado privadas de libertad, es un desafío y un derecho al cual deben acceder todas las personas en un contexto digno y justo. En ese sentido, deben generarse políticas públicas que tiendan a clarificar dicho proceso, y así, contribuir a resolver problemáticas tales como: la alta población penal, la reincidencia delictual y la marginación social. La actual política de Reinserción Social, menciona la educación como eje fundamental para el proceso de reinserción, y, además, lo señala como parte de la oferta programática que se compromete a proveer durante la reclusión mencionando que la educación en encierro se plantea desde el enfoque de derechos”

La investigación que se está realizando guarda una relación con el presente estudio ya que los programas educativos que se ejecutan en los establecimientos carcelarios se vincula con la resocialización y políticas públicas de los cuales los alumnos obtienen un aprendizaje y buscan la transformación muchas veces no se cumple ya que sobrepasan los límites primordiales por las

siguientes razones: Se encuentran en hacinamiento, los servicios básicos son precarios y surge la violencia generando la duda que tipo de política pública es la que tiene presente la reinserción social. ¿Es necesario modificar estas políticas que permitan tomar conciencia de la problemática que vive el interno? Con el propósito de buscar posibles soluciones eficiente y pertinente según las necesidades de las personas privadas de libertad.

En segundo lugar, Arias (2017), en su artículo “Políticas de resocialización en el sistema carcelario en Colombia en el periodo 2015 al 2017”. El presente estudio se enmarca en una investigación hermenéutica doctrinal y jurisprudencial que tuvo como objetivo analizar cómo ha incidido en el aumento o disminución de la reincidencia los planes de resocialización implementados por el Sistema Penitenciario colombiano. Asimismo, se realizó la recolección de información para hacer la evaluación, análisis doctrinal, jurisprudencia y derecho comparado.

El autor concluye que “se logra evidenciar que los programas de resocialización realizados en los establecimientos carcelarios del Estado colombiano no tienen una cobertura óptima, esto debido al hacinamiento que se presenta actualmente en las cárceles colombianas, ya que al exceder la capacidad que tiene cada centro de reclusión se limita el acceso a los internos debido a la falta de infraestructura y logística a programas de enseñanza, educación y trabajo. En segundo lugar, es pertinente aseverar que el diseño de los planes de resocialización no responde actualmente a las necesidades de los internos, ya que se plantea de manera general y no se consideran las características individuales de cada interno y los motivos que lo llevaron a cometer el delito”.

En cuanto a la vinculación con la investigación se puede deducir que la resocialización en el sistema penitenciario y carcelario de Colombia según el autor si incide en el incremento de la reincidencia de los internos, los programas de resocialización realizados en las cárceles

colombianas se exceden de la capacidad que tienen para recluir limitándose al acceso de los PPL debido a la falta de infraestructura, logística, programas de educación, enseñanza y trabajo.

Es indispensable que los PPL se concienticen la importancia que tiene dichos programas en el proceso de enseñanza – aprendizaje, educación y trabajo desde el punto de vista de la reinserción social y el mejoramiento de su vida una vez que cumplan con su condena.

Asimismo, Álvarez, D. y Micahan, J. (2018), en su tesis de Maestría “El trabajo penitenciario en Colombia y su impacto en la reinserción social y laboral, Bogotá. La investigación fue mixta, el objetivo general fue procurar a los infractores de la ley, mientras están privados de la libertad, la posibilidad de vincularse a programas educativos y laborales que les permita adquirir nuevos conocimientos, habilidades, destrezas y patrones de comportamiento que les facilite una vez recobren su libertad, integrarse de manera positiva en los ámbitos familiar, social y laboral.

Se realizó un estudio de caso sobre los tres centros penitenciarios que funcionan actualmente en la ciudad de Bogotá, además de la dependencia institucional del sistema penitenciario encargada de liderar dichos procesos. Como se dijo anteriormente, se implementó la metodología mixta, se realizaron entrevistas semiestructuradas, revisión documental y observación directa, propias de la investigación cualitativa; se recurrió a la aplicación de un modelo econométrico, usando los paquetes informáticos SPSS 21® y Stata 13.

“Los autores parten del supuesto de que el nivel de efectividad en la administración de un Sistema Penitenciario está dado por los resultados en materia de reinserción social y laboral de las personas que, habiendo estado privados de la libertad, son vinculados a los diferentes programas diseñados con este propósito. Por tal motivo esta investigador pretende establecer el efecto que tiene los programas de formación para el trabajo y ocupación laboral en lo sucesivo

trabajo penitenciario, ofrecido a los privados de la libertad en el Sistema Penitenciario Colombiano en la reinserción social y laboral. Con miras a lograr el objetivo planteado se realizó un estudio de caso sobre los tres centros penitenciarios que funcionan actualmente en la ciudad de Bogotá”

Se relaciona con la investigación debido a que desarrolla el tema de reinserción social y laboral que forma parte de la resocialización el Estado y la sociedad en general colombiana ante la generación de oportunidades y de empleo para los PPL y pos penados donde pueden buscar mejorar sus condiciones para incorporarlos legalmente en el mundo laboral tomando en cuenta que forma parte de las políticas públicas penitenciaria y carcelarias.

En tercer lugar, Anaya, C. y Dajome, J. (2019), en su investigación resocialización penitenciaria y carcelaria en Colombia y su impacto en la reincidencia, Santiago de Cali. El tipo de investigación es descriptiva, formativa, una estrategia metodológica que integra los métodos cualitativos y cuantitativos. el objetivo fue analizar la relación entre el actual programa de resocialización penitenciario y carcelario en el país y su impacto frente a la reincidencia en la comisión de delitos, a partir de los cambios normativos desde la Constitución Política de 1991. El instrumento fue un guion previo y la técnica utilizada fue la entrevista con preguntas abiertas ya que permiten un mayor grado de libertad y profundización en las respuestas.

Estos autores concluyen: que los programas de resocialización ejecutados por el INPEC son incompletos, no ofrecen estrategias educativas y laborales que contribuyan a obtener nuevos conocimientos, destrezas, habilidades, valores y comportamiento que los ayuden en su libertad de una forma positiva. También, existen muchas fallas en la resocialización carcelaria en Colombia debido a las deficiencias en los recursos y capacidades para implementar los programas e inclusión de la Política Penitenciaria.

La ausencia de políticas públicas penitenciaria y carcelaria orientadas a la resocialización del PPL y su reintegración socialmente lo limita a la implementación de un tratamiento que lo resocialice se ha ampliado la estructura de los establecimientos carcelarios, pero aun así no se ha resuelto el problema que presentan y la crisis desde la perspectiva humana.

Por lo tanto, se relaciona con la presente investigación debido a que se estudió si se implementaban o no las políticas públicas en la resocialización con el fin de buscar que estudie, crezca a nivel personal y profesional para poder reinsertado en la sociedad a través de herramientas indispensables para establecer relaciones a nivel social y personal que en algún momento tuvieron una ruptura.

Asimismo, Sossa, N. y Castro, D. (2021), en su trabajo titulado “El proceso de resocialización del condenado en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario El Bosque en Barranquilla”. La investigación está orientada a un estudio cualitativo tuvo como objetivo general determinar el proceso de resocialización del condenado en el patio del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario El Bosque.

La población, estuvo conformada por los privados de la libertad del patio A de la penitenciaria del bosque, y los funcionarios encargados de la dependencia de tratamiento, jurídica y subdirección, a quienes se les indagó en cumplimiento a la proyección de esta investigación con el fin de tener acercamiento científico. El instrumento de recolección de información consistió en una entrevista semiestructurada y una encuesta. La muestra no probabilística intencional se tomó de los privados de libertad de alta seguridad, mediana y mínima con niveles de hacinamiento medios que ha afectado en el acceso de programas ofrecidos en la Gerencia como derecho fundamental por la resocialización.

En conclusión, los autores expresan que: en la caracterización los PPL del patio A del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario quedo clara la necesidad del acompañamiento de los responsables de la gestión de la institución, en la determinación de los derechos fundamentales como consecuencia del hacinamiento carcelario para que se pueda dar la resocialización.

La resocialización se ve como un derecho fundamental desde una base legal y constitucional basado en el sistema penitenciario, enfatizado como un objeto fundamental de la pena los cuales el sujeto tiene su derecho, dignidad humana e igualdad relacionado con el proceso de resocialización.

Este estudio guarda una estrecha relación ya que es del mismo centro penitenciario El Bosque en Barranquilla, analiza la resocialización, recomienda que se beneficie al 100% a los condenados privados de libertad para que accedan a los programas de resocialización calificado en una continua fase de seguridad, considerando de que existe hacinamiento

### **Marco teórico**

Normativas, leyes y/o reglamentos que regulan los procesos de resocialización en los establecimientos carcelarios de Colombia. A continuación, se describen las normativas, leyes y reglamentos que regular los procesos de resocialización:

Ley 65 de 1993, “regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad”

También, La Ley 1709 de 2014 “por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, dentro de esta se encuentra la importancia del enfoque diferencial de la población privada de la libertad, personas con condiciones especiales tales como, raza, sexo, situación de discapacidad entre otras, reconocimiento importante para que el privado de la libertad inicie su proceso de resocialización dentro del centro de reclusión”

Ley 906 de 2004, por medio de la cual “se expidió el Código de Procesamiento Penal Colombiano. En esta norma también, se puede identificar un acápite exclusivo sobre la ejecución de la pena las competencias del juez de ejecución de penas”

Ley 599 de 2000 por la cual “se expide el Código Penal, tipos penales y sus penas, en su artículo 4, sistematiza las funciones de la pena y una de ellas es la reinserción social del privado de la libertad. También se incluye los principios de las sanciones penales, los mecanismos sustitutivos de la pena de prisión y sus requisitos para su concesión”

El INPEC, “a través de resoluciones y manuales, reglamenta los procedimientos a tener en cuenta para que un privado de la libertad pueda llegar a tal fin anhelado como lo es la resocialización. A continuación, se relacionan así y entre estas se cuenta con: El Manual De Caracterización De Procesos Tratamiento Penitenciario, código: PM-TPC06 del 30 de octubre de 2014, emitido por el del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC”

“Este manual tiene como objetivo principal que, en la aplicación de la resocialización al privado de la libertad se le establezcan programas, lineamientos y políticas que sirvan de base, para el fin primordial del tratamiento penitenciario. Además, se instituye los lineamientos de algunos procesos como el de planificación institucional, el Proceso de Tratamiento Penitenciario, el proceso Derechos Humanos y Atención al Cliente, entre otros, que se deben seguir e implementar por cada uno de los ERONES a nivel nacional”

Como se pueden observar todas estas leyes se vinculan con el proceso de resocialización de las personas privadas de libertad (PPL), como las normativas de seguridad, donde la educación no debe importar, sexo, raza o cultura como lo es la Ley 599 de 2000 que establece una serie de funciones de la pena como lo es reinsertar socialmente a la persona privada de libertad.

Estas normativas, leyes decretos, lineamientos contribuyen a las políticas públicas penitenciaria y carcelaria a cumplir con una serie de objetivos que se diseñaron con el fin de dar una mejor calidad de vida dentro de las cárceles a los Personas Privadas de Libertad (PPL).

### ***Políticas Públicas Penitenciaria y Carcelaria***

La política penitenciaria “tiene como objetivo, generar las condiciones adecuadas para que las personas que son condenadas cumplan efectivamente una sanción privativa de la libertad y que, a través del tratamiento penitenciario, logren su reintegración social. Mientras que la política carcelaria, se ocupa de velar por la garantía de los derechos de la población detenida preventivamente” (Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia, 2015, p. 17)

Desde este punto de vista, existe una separación entre la política carcelaria y la política penitenciaria, la cual deberían trabajar en conjunto para promocionar, fortalecer y lograr la interacción, cumplimiento constitucional del derecho penal.

La política penitenciaria tiene como propósito garantizar las adecuadas condiciones a las personas que se encuentran privada de libertad con el fin de que cumplan su sanción a través de un tratamiento penitenciario logrando de esta manera la reinserción social, la política carcelaria se encarga de vigilar que se cumplan la garantía de los derechos.

“La política penitenciaria y carcelaria hasta el momento se ha concentrado casi exclusivamente en la ampliación de la oferta de cupos. Desde el 2000 se han invertido aproximadamente 3,5 billones de pesos en la construcción, adecuación, operación y mantenimiento de los establecimientos de reclusión del orden nacional (ERON). Si bien este esfuerzo fiscal ha permitido duplicar la capacidad del Estado para atender a la población privada

de la libertad, las tasas de hacinamiento siguen por encima del 50%” (Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia, 2015, p. 13)

Como expresa este organismo se han enfocado en ampliar cupos sin embargo la hacinación cada día incrementa más generando incomodidad, riñas, protestas entre otros. Esta política pública busca a dar respuestas estratégicas del Estado y la articulación contra la criminalidad y las manifestaciones delincuenciales para proteger los derechos de la sociedad colombiana.

Sin embargo, “las políticas públicas de resocialización fijadas por las autoridades penitenciarias y carcelarias en Colombia las personas privadas de la libertad en establecimientos carcelarios deben contar con alternativas y oportunidades que le permitan generar espacios de reflexión y crecimiento personal, para que de este modo puede llevarse a cabo un proceso de rehabilitación para la no reincidencia en el delito” (Amaya, 2001, p. 03).

Por lo antes expuesto, se puede decir que la política penitencia tiene como propósito buscar adaptar las condiciones para aquellas personas que se encuentran privadas de libertad para su resocialización, pero la realidad es otra muchas veces son violados sus derechos como seres humanos. Sin embargo, deberían de existir diversas opciones y oportunidades que los ayuden a tener un crecimiento personal, laboral y profesional para que no vuelvan a reincidir en los delitos.

Ahora bien, para que se aplique un sistema penitenciario y carcelario en el país se deben regir por una política pública penitenciaria y carcelaria. En Barranquilla según Contrato nro. 306 – 2019 e Interventoría Nro. 326 – 2019 continúan suspendido y con las siguientes fallas:

1. Construir nuevos galpones

2. Continuos escapes de agua por las redes hidrosanitarias que se encuentran en mal estado.
3. Falta de zona de control de guardia entre el centro penitenciario y cárcel antigua y modular.
4. Sistema de cámaras
5. Falta de inclusión de bomba contra incendio y el sistema

La USPEC expresa que se tenía proyectado la posible construcción de un alojamiento de dos plantas para el personal del cuerpo de custodia y vigilancia del INPEC (120 guardianes), como también, realizar unas garitas para el proyecto modulares y el muro de cerramiento que se encuentra deteriorado no se ha realizado según la interventoría.

Toda esta situación ha generado atraso en la entrega y puesta en marcha el Proyecto Modular de Barranquilla continuando hacinamiento en el Centro Penitenciario y Carcelario no se evidencia la dotación de colchonetas, menajes, tendidos y útiles de aseo para poner en funcionamiento el proyecto correspondiéndole al Área de Logística de la Entidad y al INPEC.

### ***Sistema penitenciario y carcelario en Colombia***

El sistema carcelario y penitenciario en Colombia nace con la expedición del “primer Código Penal en el año 1837 bajo el gobierno de José Ignacio de Márquez, que considero como una de las penas a imponer la privación de la libertad en un establecimiento carcelario. De igual manera el contenido de dicho Código en uno de sus capítulos contempló el estatuto para las prisiones, que dictó las reglas de funcionamiento de cada uno de estos establecimientos” (Mayorga, 2015, p. 38).

Según este contexto es indispensable expresar que la época de la colonia existía la incidencia en el sistema penitenciario en el territorio colombiano, ya que diseñar normas que

implican condenas de privar la libertad. En ese periodo las instituciones carcelarias estaban ubicadas en los diferentes departamentos que se destinaban para castigar a aquellas personas que cometieron delitos de acuerdo a la ubicación que incidiera el interno al momento.

En el año 1914, “por la Ley 35, se creó la Dirección General de Prisiones, la cual vino a asumir las funciones de fiscalizar los reglamentos carcelarios y penitenciarios existentes, disponiendo el mejoramiento de la estructura física y asignando funciones, deberes y responsabilidades al personal penitenciario, tanto al administrativo como al de custodia y vigilancia. Se trata del primer paso para configurar una estructura del sistema penitenciario, que hasta el momento sólo era una constelación de prisiones regidas autónomamente” (Téllez, 1996, p. 592)

Esta Ley 35 se diseñó con la finalidad de hacer que se cumplan las funciones de fiscalización de los reglamentos carcelarios y penitenciarios para mejorar la estructura física y asignación de funciones, responsabilidades y deberes del personal perteneciente a la penitenciaria.

Con la expedición de” la Constitución Política de 1991 se hizo necesaria replantear el sistema carcelario y penitenciario de manera que estuviera en concordancia con el Estado Social de Derecho que predica la carta. Por lo que se expidió el Código Penitenciario y Carcelario mediante la expedición de la Ley 65 de 1993 que busca adecuar el sistema penitenciario y carcelario al principio esbozados en la Constitución y los tratados de derecho internacional como la Declaración Universal de los Derechos Humanos” (Arenas & Cerezo, 2016, p. 32)

Según la Constitución Política se reformulo en cuanto al sistema carcelario y penitenciario de forma que el Estado busca modificar de acuerdo a los principios constitucionales y los tratados de derecho internacional.

De lo antes citado, el sistema carcelario y penitenciario en Colombia surge con la creación del primer Código Penal de 1837 el cual se impuso la privación de libertad en una cárcel y a la vez se determinó las medidas para cada uno de los establecimientos carcelarios. Es por ello, que la Constitución Política de Colombia en el año 1991, reconsidero que el sistema carcelario se vinculara con El Estado socialmente y de Derecho según carta magna.

**Resocialización de las personas privadas de libertad (PPL).** Actualmente, en Colombia la resocialización de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) “se establece como uno de los más grandes desafíos para el sistema penitenciario, pero más aún, para los profesionales que se encuentran direccionando los programas de atención y tratamiento como son: Los Trabajadores Sociales, Psicólogos y Psicoterapeutas, debido a que, deben ser muy asertivos en la creación de estrategias y programas que busquen modificar positivamente la conducta del interno” (Martín, 2012; Institución de Educación Superior, 2013, p. 67).

Por lo tanto, la resocialización o reinserción social del condenado, en palabras de la tratadista González (2010) “son los objetivos básicos de la actividad penitenciaria” (p. 96)

Según esta definición la resocialización es como la última etapa de la pena, pero en la implementación de la sanción. El proceso de resocialización de los PPL se debe tratar con respeto y considerando los derechos los cuales muchas veces son limitados constitucional y legalmente en vigencia, se debe hacer efectivo el derecho al trabajo, estudios, redención de la pena, con la comunicación en el mundo, la salud y las visitas.

En este mismo orden de ideas, en el documento de Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES 3828) en conjunto con el Departamento Nacional de Planeación (DANE) en cuanto a las políticas penitencias y carcelarias de Colombia ha identificado diferentes problemas en relación con el fin resocializador las cuales son:

1. Algunas actividades no tienen enfoque productivo y competitivo
2. No hay participación por parte de las empresas privadas
3. Existen debilidades en el modelo educativo para los PPL con la política de educación nacional
4. La capacidad es limitada para implementar el modelo educativo a los PPL
5. No hay una interacción entre el ámbito familiar, comunitario, social en los programas de atención social y tratamiento penitenciario
6. Hay debilidades en el proceso de evaluación y tratamiento de los PPL en la condena.

Es muy importante resaltar que para el proceso se debe realizar un análisis de la conducta para identificar si fue la que más se adaptó y así acreditar la participación en los proyectos de resocialización sin excluir el trabajo obligatorio. Este proceso realiza a través de unas fases de tratamiento penitenciario:

### **Tabla 1**

Fases de tratamiento

<b>Fases de Tratamiento</b>	<b>Características</b>
Observación, diagnóstico y clasificación del interno	Esta primera fase inicia desde el momento en que el condenado llega a la prisión y se realiza el proceso de identificación y registro, determinándose su lugar de reclusión al interior de la penitenciaría (distribución interna), así como los programas requeridos para desarrollar su proceso resocializador. Para este efecto se tienen en cuenta tanto la naturaleza del delito por el cual

---

	<p>fue condenado como su edad, genero, personalidad y su perfil criminológico, en lo que atiende a criterios de reincidencia. La duración de esta fase está comprendida de uno y tres meses.</p>
Alta seguridad	<p>Comprende el periodo cerrado de reclusión desde esta fase se deben desarrollar actividades de resocialización.</p>
Mediana Seguridad	<p>Comprende el periodo semiabierto. Para acceder a esta fase se deben haber desarrollado actividades de resocialización de manera exitosa, así como haber observado buen comportamiento durante el tiempo de privación de la libertad, que debe superar la tercera parte de la pena. La característica fundamental del periodo semiabierto radica en la posibilidad de obtener permisos de salida del establecimiento de reclusión hasta por 72 horas</p>
Mínima seguridad	<p>Es el periodo abierto, se deben haber superado 475 partes de la pena. En esta fase se amplía la baraja de permisos a los cuales pueden hacerse acreedor el interno, pudiendo salir del establecimiento de reclusión por periodos que comprenden el fin de semana e incluso alcanza los 15 días.</p>
De confianza	<p>Coincidirá con la libertad condicional, es decir, que se ha superado el requisito objetivo para acceder a este</p>

---

---

subrogado (3/5 partes de la pena) pero el mismo pudo ser negado por otras circunstancias. En esta fase el interno puede acceder a los beneficios de libertad y franquicia preparatoria.

---

Fuente: Hernández (2018)

Por consiguiente, la clasificación de estas etapas son muy importantes para efectos de obtener beneficios y permisos administrativos el cual le compete al Consejo de Evaluación y Tratamiento (CET) según el establecimiento carcelario y la decisión de promover al PPL a las diferentes fases en el sistema en avance.

***Modelo resocializador del Plan de Acción y Sistemas de Oportunidades – PASO.*** Plan de Acción de Acción y Sistemas de Oportunidades (PASO), “es una herramienta de planeación y organización de la Subdirección de Tratamiento y Desarrollo, que apunta a la visión misma del Instituto adoptando las políticas trazadas en el plan estratégico tomándolas como guías generales dadas por la Dirección en donde se establecen los límites para el actuar administrativo”

(Ramírez, 2012, p. 01)

Para alcanzar los resultados esperados en el Plan de Acción y Sistema de Oportunidades (PASO), “se hace necesario seguir los principios básicos del proceso administrativo de manera que el proceso de tratamiento sea consecuente con el manejo administrativo. Si bien es cierto, P.A.S.O, se basa con el constructivismo desde la corriente psicológica como marco teórico, no se puede desconocer el aporte de la Administración como ciencia, al ser un modelo que nace de la planeación y organización del sistema de oportunidades, en un proceso lógico, secuencial y progresivo”.

“Al retomar los principios de la administración en este capítulo, se parte del proceso administrativo definido como las sub-actividades que conforman la

administración, las cuales tienen aplicación en P.A.S.O y se pueden agrupar en cuatro elementos como lo propone George Terry: Planeación, organización, ejecución y control. Por lo tanto, Planeación: Es la función de establecer las líneas generales de lo que debe hacerse y los métodos para hacerlas, con el fin de alcanzar los objetivos propuestos” (Ramírez, 2012, p. 01)

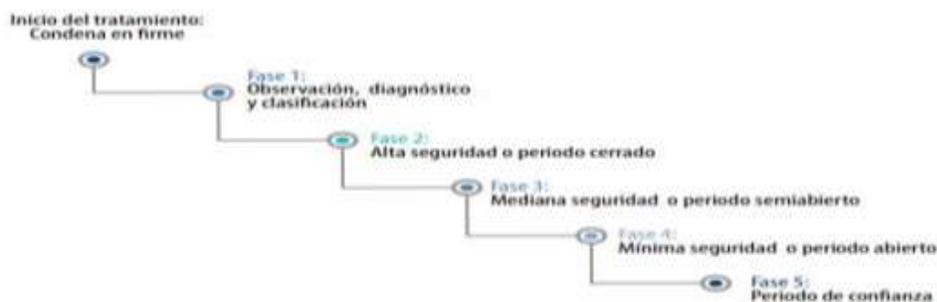
Los programas de resocialización “en el sistema carcelario y penitenciario en Colombia actualmente se llevan a cabo mediante el Plan de Acción y Sistema (P.A.S.O), el cual fue creado mediante la Resolución 003190 del 23 de octubre de 2013 en la cual se determinan y reglamentan los programas de trabajo, estudio y enseñanza válidos para evaluación y certificación de tiempo para la redención de penas” (Velasco & Llano, 2016, p. 98).

En Colombia existe un régimen progresivo para el cumplimiento de la pena de acuerdo a lo expuesto en el artículo 124 de la Ley 65 de 2013. Así entonces un sistema será progresivo cuando:

Cualquiera que fuera “el número de sus periodos o grados y su técnica de promoción o regresión cuando reúne las siguientes características: División del tiempo de la sanción penal en partes llámese períodos, fases, grados o de cualquier otro tipo, cada una con sus fines; posibilidad por parte del interno de avanzar, detenerse y retroceder por los diferentes períodos establecidos de acuerdo a su tránsito y evolución por el régimen” (Guillamondegui, 2010, citado por Ministerio de Justicia y del Derecho, 2014, p.43).

Para el “Ministerio de Justicia (2014), la aplicación de ese sistema progresivo por lo tanto se materializa en Colombia a través de la definición de las fases de tratamiento expuestas en el artículo 10 de la Resolución 7302 de 2005 del INPEC. La figura 1 permite identificar de manera clara y sucinta las fases de tratamiento contempladas en dicha resolución”

**Figura 1.** Fases de tratamiento contempladas



**Fuente:** Ministerio de Justicia (2014)

Como se explicó anteriormente, “Las fases de tratamiento en las cuales se encuentra cada interno son definidas por lo que se conoce como el Consejo de Evaluación y Tratamiento – CET que son grupos interdisciplinarios que definen la fase del tratamiento de cada interno de acuerdo a su comportamiento en el centro carcelario, entrevistas, la resocialización contiene una metodología se divide en PASO inicial, medio y final” (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2014, p. 01)”

“Los CET desempeñan un papel fundamental en el proceso de resocialización del interno ya que es la dependencia encargada del tratamiento progresivo de los individuos que se encuentran condenados. Así mismo, existe una Junta de Evaluación Trabajo Estudio y Enseñanza – JETEE que es un cuerpo colegiado encargado que se encarga de conceptuar acerca del ingreso de los internos a programas de trabajo, estudio y enseñanza válidos para evaluación y certificación de tiempo para redención de pena. Para lo anterior, se tienen en cuenta las aptitudes del individuo que se encuentra privada de la libertad y sus habilidades” (INPEC, 2016, p. 03).

Como se puede observar el programa paso es una estrategia que se planifica y organiza con el fin de dar tratamiento a los PPL, pero hace falta mejorarla ya que muchos internos solamente se quedan con estudios de bachilleratos sin posibilidades de formarse como profesionales.

Igualmente, en la resolución 3190 del 2013 expedida por la dirección general del INPEC, en su reglamentación PASO que significa Plan de Acción y Sistema de Oportunidad, el programa de resocialización se encuentra en la Resolución 3190 del 2013 el cual fue expedida por la Dirección General del INPEC que reglamenta programa de estudios, trabajos y enseñanza que son válidos en la evaluación y certificación del periodo de redención de pena en el sistema penitenciario de Colombia

También, como un principio rector en el acceso del condenado al sistema de oportunidades se fundamenta en el respeto por la dignidad humana según el artículo 1 de la mencionada resolución, interpretándola como parte de los derechos y la dignidad humana del condenado a los programas de resocialización.

### **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)**

*Reseña Histórica (INPEC).* La evolución carcelaria, “se remonta desde el siglo XV, época de los aborígenes, que solo comunidades desarrolladas como los chibchas mostraban una legislación civil y penal de gran influencia moral para su época. Pena de muerte al homicida, vergüenza pública al cobarde, tortura al ladrón, no fue frecuente la privación de libertad y su aplicación no tuvo como criterio el castigo entre otras” (INPEC, 2016, p. 01)

En la época de la Independencia con el objeto de contribuir al estado-nación se importan modelos penitenciarios franceses y españoles. Estatuto político del territorio colombiano. Contempla la abolición de la tortura, se autoriza a coartar la libertad del ciudadano y se prohíbe el ingreso a la cárcel de quien no sea legalmente conducido a ella.

En el año 1890 - primera cárcel de mujeres: es establecida por las religiosas del buen pastor. Asimismo, en 1914 - ley 35: se crea la Dirección General de Prisiones; reglamentándose como entidad adscrita al Ministerio de Gobierno. En 1934 - primer código penitenciario colombiano: primeros lineamientos de

administración penitenciaria. También, 1936 y 1938 - nuevo código penal, código de procedimiento penal y ley de vagos. Para el año 1940 - auge de construcciones penitenciarias: dispositivos de control social por el desarrollo del capitalismo. Penitenciaría nacional la picota, Palmira y Popayán” (INPEC, 2016, p. 01)

“En 1940 - Reestructuración: Dirección General de Establecimientos de Detención, Penas y Medidas de Seguridad (MINJUSTICIA). Asimismo, 1958 - Ley de Maleantes: doctrina de la peligrosidad. Mientras tanto, en el año 1960 - Reestructuración: División de Penas y Medidas de Seguridad (MINJUSTICIA). En 1992 - Decreto No. 2160, por el cual se fusiona la Dirección General de Prisiones del Ministerio de Justicia con el Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia y se crea el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC”

Igualmente, en 1993 – ley 65 de 1993, Artículo 15, El Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario está integrado por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, como establecimiento público adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa; por todos los centros de reclusión que funcionan en el país, por la Escuela Penitenciaria Nacional y por los demás organismos adscritos o vinculados al cumplimiento de sus fines” (INPEC, 2016, p. 01)

Este instituto diseña estrategias, lineamientos y directrices para la vigilancia, custodia, tratamiento y atención a las personas privadas de libertad con el fin de ayudarlos de una forma u otra a salir adelante considerando que están apegados a los derechos humanos y que es fundamental la vida, garantía de la salud y educación para estas personas.

***Objetivo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).*** El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC,” tiene como objeto ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad; la vigilancia y seguimiento del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado,

impuestas como consecuencia de una decisión judicial, de conformidad con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y el ordenamiento jurídico, en el marco de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos” (Decreto 4151 de 2011, p. 01)

Entre las funciones que debe cumplir el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC:

1. Ayudar a diseñar políticas criminales, penitenciarias y carcelarias
2. Implementar la política penitenciaria y carcelaria con el fin de coordinar con las autoridades que le compete desde los principios en el sistema progresivo, derechos humanos, tratados y pactos que se suscriban en Colombia.
3. Crear y ejecutar programas, planes y proyectos que sean necesarios para cumplir con la misión que tiene la institución
4. Diseñar e implementar sistema donde se realicen seguimiento, monitoreo y evaluación de programas, planes y proyectos.
5. Realizar, agrupar y eliminar algunos establecimientos de reclusión según los lineamientos en políticas penitenciaria y carcelaria
6. Cuidar y vigilar a los PPL en los establecimientos carcelarios para así garantizar seguridad, integridad y que se cumplan las medidas que se les imponen por parte de la autoridad judicial.
7. Controlar y garantizar la localización y traslado de los PPL
8. Ofrecer servicios de atención integral, tratamiento y rehabilitación penitenciaria
9. Seleccionar y gestionar estrategias para las asistencias pos penitenciaria para colaborar con los organismos públicos y privados
10. Avanzar y consolidar el Sistema Nacional de Información Penitenciaria y Carcelaria

Finalmente, se puede decir que el objetivo del INPEC, es vigilar, custodiar, ofrecer tratamiento y atención a los PPL con el fin de lograr una resocialización y a la vez implementar una serie de acciones que permitan prepararlo en el campo laboral y con la sociedad.

### **Marco Conceptual**

**Resocialización.** “Es el proceso mediante el cual los individuos que pertenecen a una sociedad o cultura aprenden e interiorizan un repertorio de normas, valores y formas de percibir la realidad, que les otorgan las capacidades necesarias para desempeñarse satisfactoriamente en la interacción social; incluso más allá de esto, dado que las habilidades intelectuales y emocionales se adquieren a través de actividades interactivas” (Redacción, 2022, p.09)

**Políticas públicas.** Son “el conjunto de actividades de las instituciones de gobierno, actuando directamente o a través de agentes, y que van dirigidas a tener una influencia determinada sobre la vida de los ciudadanos” (Ferrer, 2023)

**Establecimientos carcelarios.** “Planta física del respectivo centro de reclusión, espacio que comprende los terrenos de su propiedad o posesión que la circundan y aquellos que le sean demarcados. Establecimiento de reclusión: denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal” (INPEC, 2016, p. 04)

**Personas privadas de libertad (PPL).** Romero y Mendoza, sostienen que actualmente “la privación de la libertad se define como la detención o custodia de las personas realizada por miembros delegados del estado” (2018, p. 7)

## **Marco Metodológico**

### **Tipo de Investigación**

El presente estudio se encuentra enmarcado en una investigación cuali-cuantitativa (Mixta):

“Es un proceso que recolecta, analiza y vincula datos cuantitativos y cualitativos en un mismo estudio o una serie de investigaciones para responder a un planteamiento del problema. Por lo cual, se usan métodos de los enfoques cuantitativos y cualitativos. Permite describir las experiencias de la vida y darles Significado. Su objetivo es ver los acontecimientos, acciones, normas, valores entre otros. Es por ello, que la investigación cualitativa es una aproximación a una perspectiva de la persona que está siendo estudiada, por tanto, hay que tomar la perspectiva del sujeto. Es útil para entender las experiencias humanas” (Hernández, Fernández, Baptista, 2006, p. 05)

Asimismo, es una Investigación Acción Participativa (IAP) “es un método de investigación psicosocial que está fundamentado en un elemento clave: la participación de distintos agentes. Se basa en una reflexión y una serie de prácticas que se proponen incluir a todos los participantes de una comunidad en la creación de conocimiento científico sobre sí mismos” (Delgado-Algarra, E., 2015, p. 15).

Considerando que es una investigación cuali-cuantitativa, desde el enfoque cuantitativo se creó un cuestionario con la finalidad de dar respuestas a las categorías desde la estadística descriptiva a través de frecuencias absoluta y relativas. Asimismo, es cualitativa porque está encaminada a una Investigación Acción Participante ya que el investigador vive la realidad y forma parte de la población en uno de los establecimientos carcelarios en Barranquilla.

## Diseño de investigación

El diseño es de campo, Silva, “señala que la investigación de campo se realiza en medio donde se desarrolla el problema o en el lugar donde se encuentra el objeto de estudio, el investigador recoge la información directamente de la realidad” (2008, p. 09).

Es por ello que la investigación se orienta en un diseño de campo se recogen los datos directamente de la realidad.

## *Población y Muestra*

**Población.** Es un conjunto de individuos de la misma clase, limitada por el estudio. Según Franco (2014), “La población se define como la totalidad del fenómeno a estudiar donde las unidades de población poseen una característica común la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación” (p. 114). Estuvo conformado por cuarenta (40) Personas Privadas de Libertad (PPL) que se encuentran distribuida de la siguiente manera:

**Tabla 2**

### *Población*

Descripción	Cantidad
Establecimiento Penitenciario El Bosque, Barranquilla	20
Establecimiento Carcelario La Modelo de Barranquilla	10
Establecimiento Carcelario El buen Pastor de Barranquilla (Cárcel de Mujeres)	10
Total	40

Nota. En la tabla se puede observar los diferentes establecimientos carcelarios con la población seleccionado. Fuente. Autoría Propia

**Muestra.** Para Tamayo y Tamayo, (2012), afirma que la muestra “es el grupo de individuos que se toma de la población, para estudiar un fenómeno estadístico (p.38)”. La muestra fue la totalidad de la población, es decir, cuarenta (40) personas privadas de libertad de tres establecimientos carcelarios: Penitenciaria El Bosque, La modelo y El buen Pastor de Barranquilla

**Tabla 3***Cálculo de la muestra*

n	Tamaño de la muestra	?	Columna
N	Tamaño de la población	60	
Z	Desviación Estandar	1,96	(1.96) <sup>2</sup>
p	Probabilidad de éxito	50%	0,5
q	Probabilidad de fracaso	50%	0,5
d	Error muestral	9%	0,09

n	40
---	----

Nota. En la presente tabla se presenta el cálculo de la muestra. Fuente. Autoría Propia

**Tabla 4***Muestra*

Descripción	Cantidad
Establecimiento Penitenciario El Bosque, Barranquilla	20
Establecimiento Carcelario La Modelo de Barranquilla	10
Establecimiento Carcelario El buen Pastor de Barranquilla (Cárcel de Mujeres)	10
Total	40

Nota. En esta tabla se representa cada muestra de los establecimientos carcelarios. Fuente. Autoría Propia

***Técnicas e Instrumentos de Recolección.*** Un instrumento de recolección de datos es cualquier recurso, dispositivo o formato (en papel o digital), que se utiliza para obtener, registrar o almacenar información (Arias, 2006). En este estudio se diseñó un instrumento guion conformado por Quince (15) ítems dicotómicos Si/No con justificación con el fin de dar respuestas a las categorías

También, como técnica se utilizó la entrevista semiestructurada, diarios de campos, observación directa, categorización, búsqueda en repositorios, buscadores como: Scopus, Scielo, páginas web, trabajos de grados referentes al tema entre otros. Todas estas técnicas que se

incluyen métodos cuantitativos como cualitativas por ser una investigación mixta basada en la realidad, experiencias y vivencias.

***Análisis e interpretación de los resultados.*** El análisis e interpretación de la información obtenida es un procedimiento por medio del cual, se realizó lo siguiente:

1. Se diseñó un cuestionario conformado por Quince (15) ítems
2. Se aplicó una prueba piloto para determinar la confiabilidad, coherencia y pertinencia de las preguntas.
3. Luego se realizó la entrevista semiestructurada a cuarenta personas privadas de libertad de tres establecimientos carcelarios de Barranquilla por ser una investigación mixta.
4. Se organizó la información obtenida, se descompuso, reorganizo a través de una matriz de datos.
5. Se utilizó la estadística descriptiva y se diseñaron tablas, gráficas y sus respectivos análisis.

Desde el enfoque cualitativo se realizaron los siguientes procedimientos:

1. Registros de campos, fotografías y grabaciones sobre las experiencias vividas de los PPL.
2. En base a las opiniones de los encuestados y del investigador se codificó las preguntas y respuestas
3. Finalmente se hizo una matriz de categorización todas estas técnicas se utilizan por ser una investigación acción participativa (IAP)

***Etapas del Proyecto:***

Etapa I. Diagnóstico de la Situación

Etapa II. Marco referencial

Etapa III. Marco metodológico

Etapa IV. Obtención de los Resultados

Etapa V. Conclusiones y recomendaciones

Finalmente se presenta una propuesta como estrategia educativa

## **Resultados**

El análisis e interpretación de la información se realizó a través del análisis estadístico teniendo como base las respuestas dadas en la entrevista, descomponiéndola y a su vez reorganizándola. Se le aplicó a una población conformada por cuarenta Personas Privadas de Libertad (PPL).

### **Caracterización de la población carcelaria**

**Establecimiento Penitenciario El Bosque, Barranquilla.** EPMSC – ERE, es un establecimiento penitenciario y Carcelario es de Mediana Seguridad, Establecimiento de Reclusión Especial (ERE), conocida como la Penitenciaría El Bosque por lo que está ubicada en el Barrio El Bosque de la ciudad de Barranquilla. Entre las características de la población se encuentra:

1. Los PPL realizan capacitaciones, talleres de cocina, panadería, siembra, cursos de coaching, entre otros.
2. Una parte de esta población realiza limpieza, prestan sus servicios en la cocina, reparaciones, pinta las instalaciones otros realizan estudios todo con la finalidad de la redención de pena.
3. Un requisito para clasificar los PPL es que no deben registrar otros requerimientos judiciales.
4. Al año se están graduando de Bachiller Treinta (30) PPL
5. Tienen los PPL algunos beneficios como, por ejemplo: Los familiares pueden visitar desde las 8:00 am a 3:30 pm. El día establecido y pueden permanecer en las celdas mientras que en una de Alta Seguridad hay un área específica para recibir las visitas en un día y hora específica.

6. En caso de no recibir la visita el día establecido el PPL tiene la oportunidad de solicitar una entrevista.
7. En las altas de seguridad los PPL utilizan un uniforme bien sea blanco o colores claros nada de oscuros.
8. En la condición de Establecimiento de Reclusión Especial (ERE) del Bosque, se encuentran aquellos políticos, funcionarios públicos entre otros que hayan cometido algún delito.

**Establecimiento Carcelario La Modelo de Barranquilla.** CMS, JYP Cárcel de Mediana Seguridad y Paz, conocida como Cárcel La Modelo de Barranquilla, está ubicada en la Vía 40. Allí están reclusos los PPL desmovilizados según la Ley 975 considerando la condición de movilizado fueron condenados e ingresado al programa de Justicia y Paz como internos sociales juzgados por la Ley Ordinaria.

**Establecimiento Carcelario El Buen Pastor de Barranquilla (Cárcel de Mujeres).** Es un centro de rehabilitación Femenino El Buen Pastor de Barranquilla, la población se caracteriza de la siguiente manera:

1. Una parte de esta población pertenecen a un programa de rehabilitación en conjunto con la Fundación Esperanza Tejiendo Hilos de Fe con el fin de insertarlas en los proyectos productivos.
2. Otros son proyectos de bisutería donde elaboran diferentes prendas para damas.
3. En el centro de rehabilitación denominado El Buen Pastor, las internas realizan actividades como: modistería, belleza, cocina, cursos de zapatería y contabilidad básica.

Una vez caracterizada la población, se procede a describir los resultados que fueron analizados desde la frecuencia absoluta y relativa, es decir, desde lo cuantitativo a través de un

análisis descriptivo, se desarrolló en cinco pasos fundamentales: Organización, codificación de la información, examinar los resultados, elaboración de tablas, figuras y presentación del análisis

El presente estudio por tener un enfoque mixto, se orientó a una investigación acción participativa (IAP), tomando en cuenta que se define como:

“Forma parte de una familia de metodologías de investigación (investigación-acción, aprendizaje-acción entre otros), cuyo objetivo es perseguir, al mismo tiempo, la acción y los resultados de la investigación. Esto último se logra mediante la participación de los sujetos sociales en la investigación, es decir, pasan de ser los objetos de estudio a sujeto o protagonista de la investigación” (Ortega, 2023, p. 01)

Como se ha dicho anteriormente, el investigador forma parte de la población y ha vivido sus experiencias en cuanto a la resocialización a pesar de que no ha sido fácil costear sus estudios ha logrado avanzar. Es por ello, que se pretende fomentar el Modelo PASO como resocialización y motivar a las personas privadas de libertad (PPL) a prepararse académicamente, personalmente y a la vez le permite hacer redención de pena.

**Dimensión I:** Normativas, Leyes y reglamentos

**1.- ¿Sabía usted que al estudiar tiene el derecho de la redención de la pena en virtud de la garantía de libertad y las funciones que establece el marco penal?**

**Tabla 5**

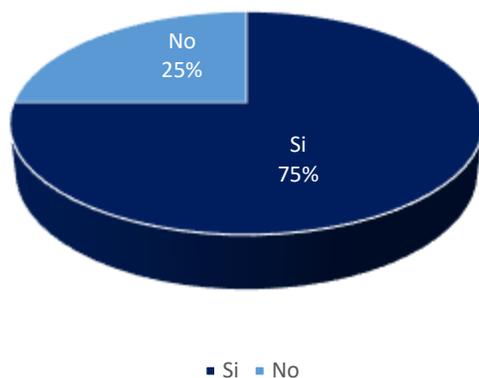
*Marco Penal*

Alternativas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Si	30	75%
No	10	25%
Total	40	100%

Nota. Se muestra los resultados de los PPL que conocen la redención de la pena según el marco penal. Fuente. Autoría Propia

**Figura 2**

*Marco Penal*



**Fuente:** Autoría Propia

**Análisis descriptivos:**

En el ítem 1, el 75% si sabe que al estudiar tiene el derecho de la redención de la pena en virtud de la garantía de libertad y las funciones que establece el marco penal mientras que el otro 25% no sabían. Por consiguiente, *“la garantía de libertad son un conjunto de derechos públicos subjetivos para ejercer sin vulnerar los derechos de otras personas, libertades específicas que las autoridades del Estado deben respetar, y que no pueden tener más restricciones que las*

*expresamente señaladas en la Constitución”. La mayoría de los PPL saben perfectamente que ellos al estudiar, trabajar y aprender redimiden su pena. Asimismo, la redención de la pena se define como:*

Es un derecho que surge en el Código Penal, según el artículo 4, que reconoce la resocialización como un fin de la pena, donde se garantiza los principios y valores que se consagran en la actualidad en el Sistema Penal Colombiano por lo que ningún PPL debe desistir de este beneficio ya que es un modelo resocializador y netamente retributivo o conmutativo.

Desde otra perspectiva al negar al interno la redención de pena contribuye aún más a incrementar el hacinamiento y genera privación de libertad por más tiempo. Sin embargo, la reducción de pena no debe ser prerrogativa justificada para la resocialización ya que la sanción penal es un castigo al PPL que debe cumplir para tratar de recuperar e insertarse en la sociedad. Asimismo, la redención no es sólo una gracia que se otorga al infractor, sino que el interno debe realizar actividades como estudiar y trabajar, pero no es indispensable para reducir la pena en caso de que exista la prohibición legal de concesión de beneficio.

Es importante resaltar que la redención ha generado debates doctrinales y judiciales ya que su origen tenía un vacío normativo, la ley no era específica taxativamente si era tratada como un beneficio o derecho lo que ocasionaba errores en la interpretación en la Ley 65 de 1993 y el Código Penitenciario en los artículos 82, 97 y 98.

*Es por ello, que las personas privadas de libertad de la Penitenciaría El Bosque tienen muy claro que al cumplir con una serie de actividades tienen la oportunidad de disminuir su condena.*

**2. - ¿Sabe usted que la Ley 65 de 1993 expresa que la educación es el fundamental para la resocialización de la Persona Privada de Libertad (PPL), haciéndose obligatoria en todos los establecimientos penitenciarios y carcelarios?**

**Tabla 6**

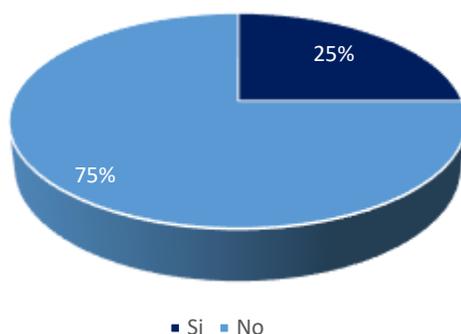
*Ley 65 de 1993*

Alternativas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Si	10	25%
No	30	75%
Total	40	100%

Nota. Se expresa sobre la educación en la Ley 65 de 1993. Fuente. Autoría Propia

**Figura 3**

Ley 65 de 1993



**Fuente:** Autoría propia

### **Análisis descriptivos**

En el ítem 2, el 25% si saben que la Ley 65 de 1993 expresa que la educación es el fundamental para la resocialización de la Persona Privada de Libertad (PPL) mientras que el otro 75% no saben que es obligatoria en todos los establecimientos penitenciarios y carcelarios.

Según en la Ley 65 de 1993, en el artículo 94, la educación y el trabajo son parte primordial de una resocialización en los establecimientos carcelarios a través de una serie de

programas continuos como un medio de instrucción y tratamiento penitenciario que puede ser desde la alfabetización hasta un nivel superior universitario.

Por lo tanto, la educación que se imparte es a través de métodos pedagógicos en el sistema penitenciario, enseña al PPL conocimientos, valores humanos, instituciones públicas y sociales, leyes, normas de convivencia ciudadana y desarrollo desde lo moral.

En el mismo artículo 94, reza que “Las instituciones de educación superior de carácter oficial prestarán un apoyo especial y celebrarán convenios con las penitenciarías y cárceles de distrito judicial, para que los centros educativos se conviertan en centros regionales de educación superior abierta y a distancia (CREAD), con el fin de ofrecer programas previa autorización del ICFES. Estos programas conducirán al otorgamiento de títulos en educación superior” (Ley 65 de 1993, p. 34)

Es necesario resaltar que muchos internos al culminar sus bachilleratos se consiguen que no pueden continuar sus estudios a nivel superior ya que el primer periodo el 100% debe ser cancelado por ellos, mientras se hace el estudio con el convenio INPEC, es allí, donde se les presenta una gran limitante porque no cuenta con el dinero para seguir preparándose.

## Dimensión II: Situación Actual

### 3.- ¿Considera que la resocialización se cumple en los establecimientos carcelarios?

**Tabla 7**

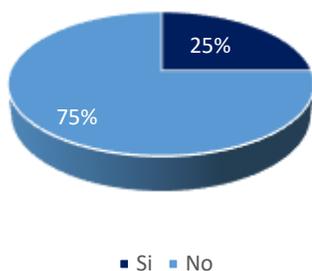
#### Resocialización

Alternativas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Si	10	25%
No	30	75%
Total	40	100%

Nota. Se describe las opiniones de la resocialización. Fuente. Autoría Propia

**Figura 4**

#### Resocialización



**Fuente:** Autoría Propia

#### Análisis descriptivos:

El 25% si consideran que si se cumple la resocialización en los establecimientos carcelarios en las Personas Privadas de Libertad (PPL) y el otro 75% consideran que no se cumple la resocialización, *“Es necesario recibir ayuda para monetaria para ellos continuar sus estudios y egresar como profesionales ya que no se encuentran en capacidad para pagar ellos la parte que le corresponden y que deben ofrecerle cursos para capacitarse al campo laboral”*. Sin embargo, varias personas han egresado como profesional gracias al Convenio INPEC – UNAD.

Según lo señalado por el organismo que administra el sistema penitenciario y carcelario colombiano, la resocialización es una “técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno. Volver a socializarse, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad. Esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno(a)” (Colombia, 2016, p. 11)

La resocialización es una práctica social que se ha ido adaptando a las necesidades y oportunidades desde lo humano para ofrecerle al sujeto infractor una oportunidad desde lo personal como profesional, considerando los derechos fundamentales. Por lo tanto, se busca preparar a la persona una vez que obtenga su libertad y el contacto con la sociedad, además se descomponen tres actividades que involucran al PPL: a) Desempeñar programas de resocialización, b) Redimir pena a través de estudios, trabajo y enseñanza y c) Redimir pena a través de actividades deportivas, literarias, artísticas y comités de internos similares a los estudios.

Existen una serie de elementos primordiales que conforman la resocialización en el tratamiento penitenciario colombiano:

1. Ofrecen un tratamiento al Privado de libertad una vez que es sentenciado en la responsabilidad penal.
2. Permite involucrarlo y retomarse en la sociedad con conocimientos, saberes y la concientización del respeto hacia los demás y las normas establecidas por la sociedad.
3. El tratamiento origina un bloqueo para no cometer nuevos delitos previniendo hacia el futuro y así obtener un empleo.

**4.- ¿Se le ofrece a la persona privada de libertad la oportunidad de aprender, adquirir conocimientos y habilidades para acceder al campo laboral?**

**Tabla 8**

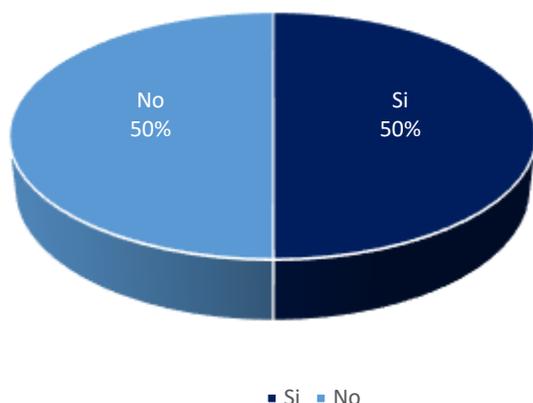
*Campo Laboral*

Alternativas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Si	20	50%
No	20	50%
Total	40	100%

Nota. Resultados de las oportunidades del campo laboral. Fuente. Autoría Propia

**Figura 5**

*Campo Laboral*



**Fuente:** Autoría propia

**Análisis descriptivos:**

En el ítem 4, el 50% expresan que, si se le ofrece a la persona privada de libertad la oportunidad de aprender, adquirir conocimientos y habilidades para acceder al campo laboral mientras que el otro 50% consideran que no. *Los PPL se les hace muy difícil conseguir empleo ya una vez que ellos han estado encerrados en el establecimiento carcelario.*

En este mismo orden de ideas, “El 21 % de las personas privadas de la libertad en nuestro país terminan reincidiendo y el hacinamiento ya se acerca a un 23 %. Por eso la

importancia de un proyecto de ley para que los privados de la libertad logren un verdadero proceso de resocialización y rehabilitación que permita transformar sus vidas y evitar la reiteración de delitos” (Ardila, 2023, p. 01)

Por consiguiente, la ocupación laboral, en los establecimientos carcelarios no cumplen con las expectativas de las personas privadas de libertad, ya que carecen de programas de salud ocupacional y seguridad industrial que contribuyan a un buen desarrollo humano. Las autoridades penitenciarias y carcelarias deben ofrecer trabajo suficiente y de gran utilidad ya que al mantener su mente ocupada en un oficio o profesión se está cumpliendo en gran parte con el proceso de resocialización enfrentando un mayor desafío a medida que los pilares son imprescindibles para la reinserción social y la laboral con el propósito de que obtengan sus medios económicos dignamente.

Al diseñar una política pública que incentive a las instituciones, empresas y entidades en el sector público y privado pueden ser partícipes de un sistema productivo carcelario que les permita desarrollar, elaborar, producir y confeccionar productos en los establecimientos carcelarios con el propósito de coadyuvar los procesos de resocialización y rehabilitación de los PPL.

## 5.- ¿La política carcelaria se encarga de velar por la garantía de los derechos de la población detenida?

**Tabla 9**

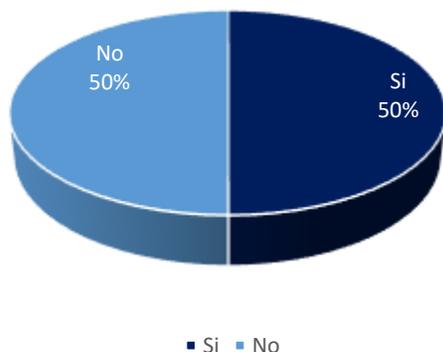
*Política carcelaria*

Alternativas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Si	20	50%
No	20	50%
Total	40	100%

Nota. Esta tabla muestra el porcentaje que garantiza la política carcelaria. Fuente. Autoría Propia

**Figura 6**

*Política carcelaria*



**Fuente:** Autoría propia

### **Análisis descriptivos:**

En el ítem 5, el 50% de los encuestados dicen que la política carcelaria si se encarga de velar por la garantía de los derechos de la población detenida mientras que el otro 50% no se encargan de velar por la garantía de los derechos de la población detenida. *Lamentablemente, acá adentro la realidad es otra las gestiones son lentas y a veces es por falta de herramientas y acciones que sean ejecutadas.*

Por consiguiente, en el país no ha existido una política carcelaria y penitenciaria que se dirija a la administración formal, tratamiento resocializador, manejo de hábitat y control de seguridad ya que el sistema penitenciario se ha manejado de diversos criterios para buscar soluciones de una forma coyuntural y con prioridades de inversión que se determina sin una planificación en un periodo largo.

Por otra parte, en el proceso resocializador del sistema penitenciario colombiano presenta una serie de obstáculos por diferentes factores:

- 1.- Una baja cobertura en programas de educación formal e informal que son deficientes.
- 2.- En cuanto al servicio de salud es deficiente
- 3.- Hacen falta programas que fortalezcan la vinculación de los familiares con las personas privadas de libertad
- 4.- Falta de procesos adaptados a la selección de los internos para los programas de estudio y trabajo.
- 5.- Falta de espacio físico o infraestructura para un desarrollo de política resocializadora.

**6.- ¿Al graduarse de bachiller le gustaría continuar sus estudios a nivel Técnico, Tecnológico y/o Profesional?**

**Tabla 10**

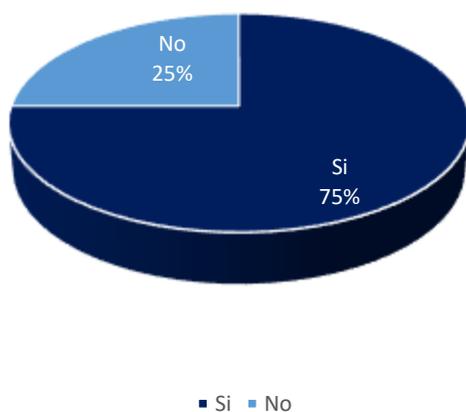
Continuidad de estudios

Alternativas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Si	30	75%
No	10	25%
Total	40	100%

Nota. La tabla muestra los resultados de los que desean continuar sus estudios. Fuente. Autoría Propia

**Figura 7**

Continuidad de estudios



**Fuente:** Autoría Propia

**Análisis descriptivos:**

En el ítem 6, el 75% opinan que al graduarse de bachiller si le gustaría continuar sus estudios a nivel Técnico, Tecnológico y/o Profesional mientras que el otro 25% expresan que no les gustaría continuar sus estudios a nivel Técnico, Tecnológico y/o Profesional ya que no

cuentan con recursos para costear el 50% de la matrícula que no cubre el Convenio UNAD - INPEC.

Es por ello, que la educación es indispensable para la rehabilitación social es una pieza clave para el servicio educativo que comprende desde la educación formal, no formal e informal que necesita de métodos y/o herramientas didácticas, procesos y contenidos pedagógicos que se adapten a la situación del estudiante.

Ahora bien, en el caso de los establecimientos carcelarios del país cuenta con proyectos, planes, programas educativos, políticas, orientaciones técnica – pedagógicas y administrativas del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).

La educación primaria y secundaria se ofrece a través de Ciclos Lectivos Especiales Integrados (Clei), fundamentados en el modelo educativo del INPEC, sin embargo, en materia de educación superior hay convenios con universidades tanto públicas como privadas como lo son: Universidad Santo Tomás, Corporación Universitaria Minuto de Dios, Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

Sin embargo, esta continuidad de estudio a nivel Técnico, Tecnológico y/o Profesional se les dificulta ya que no cuentan con los recursos económicos para pagar el 50% de la matrícula trayendo como consecuencia que solo lleguen hasta el Bachillerato. Es importante resaltar, que entre los objetivos de la educación se encuentra:

1. Que es un instrumento para el desarrollo personal y profesional
2. Es un instrumento para el progreso de la sociedad a pesar de la circunstancia del porque se encuentran recluso
3. Es una herramienta para conocer el mundo educativo sin necesidad de salir del lugar
4. Es un derecho que si no se cumple no se cumplen los demás

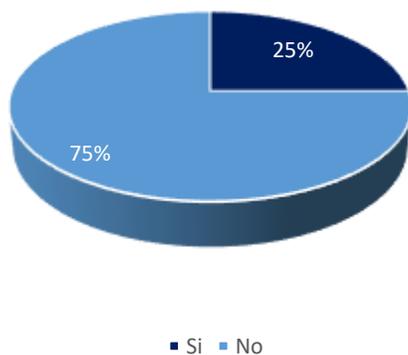
**Dimensión III:** Modelo Resocializador:

**7.- ¿Conoce el derecho que tiene de recibir por parte del establecimiento carcelario el 50% para costear sus estudios a nivel Técnico, Tecnológico y/o Profesional?**

**Tabla 11***Derecho*

Alternativas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Si	10	25%
No	30	75%
Total	40	100%

Nota. En la tabla se muestra el resultado que tienen derecho los PPL a recibir 50% de pago de sus estudios. Fuente. Autoría propia

**Figura 8***Derecho*

**Fuente:** Autoría Propia

**Análisis descriptivos:**

En el ítem 7, el 25% si conoce el derecho que tiene de recibir por parte del establecimiento carcelario para costear sus estudios a nivel Técnico, Tecnológico y/o Profesional mientras que el

otro 75% dicen no conocerlo. Según Karl Marx el Derecho, “es la voluntad de la clase dominante erigida en ley, es la expresión de esta voluntad condicionada por los intereses comunes. Es precisamente la lucha de individuos independientes y de sus voluntades, los cuales son necesariamente egoístas en su conducta respecto de los otros”.

Los modelos educativos plantean experiencia de conocimiento que van más allá de un paradigma en proceso enseñanza – aprendizaje donde surge un intercambio de sabedor – aprendiz. Sin embargo, se ve afectado cuando la persona privada de libertad no puede costear el 50% de sus gastos universitarios es una de las limitantes que tiene el interno.

Es importante, diseñar propuestas para solicitud de becas tanto entes públicos como privados que le permitan a los PPL continuar sus estudios ya que en conclusión la mayoría no cuentan con el recurso económico.

**8.- ¿Considera que puede pagar el otro 50% que no le cubre el establecimiento carcelario para continuar sus estudios a nivel Técnico, Tecnológico y/o Profesional?**

**Tabla 12**

*Pago*

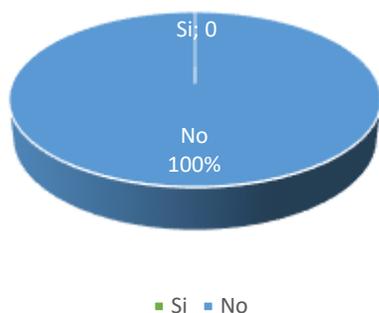
Alternativas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Si		
No	40	100%
Total	40	100%

Nota. En la tabla se presenta resultados sobre los PPL que no pueden cubrir el 50% de pago.

Fuente. Autoría Propia

**Figura 9**

*Pago*



Fuente. Autoría Propia

**Análisis descriptivos:**

Asimismo, en el ítem 8, el 100% consideran que no puede pagar el otro 50% que no le cubre el establecimiento carcelario para continuar sus estudios a nivel Técnico, Tecnológico y/o Profesional. *Para nosotros es muy difícil continuar los estudios porque si solo nos cubre el 50% no contamos con ese dinero para pagar el otro 50%. Es importante aclarar que en el primer semestre los PPL deben pagar el 100% a pesar de existir el Convenio UNAD – INPEC o en otra Universidad 100% mientras es aprobado por Bogotá ya los demás periodos solo el 50%.*

Como se dijo anteriormente, es importante buscar alternativas u oportunidades para los PPL puedan iniciar sus estudios a nivel universitario ya que en el primer periodo se debe cancelar la totalidad de la matrícula mientras el convenio UNAD – INPEC realiza los trámites para que sea aprobado el 50%.

En este mismo orden de ideas, la resocialización se puede cumplir una vez que se desarrolle el proceso tanto educativo como correctivo considerando tres factores:

1. Una inmediata valoración desde la perspectiva psíquica como cultural por los profesionales del servicio de salud en este caso en el Establecimiento Carcelario El Bosque.
2. Considera las acciones tanto administrativa como presupuestal del Establecimiento carcelario para poder cumplir la pena bajo una infraestructura adecuada para el trabajo, educación y desarrollo socio – cultural
3. Lograr vínculos de cooperación de empresas públicas y privadas para la formación de las comunidades académicas y así brindar charlas, talleres, sesiones educativa y acompañamiento laboral a los PPL.

**9.- ¿Le gustaría recibir una beca que le dé la oportunidad de continuar sus estudios a Nivel Técnico, Tecnológico y/o Profesional?**

**Tabla 13**

*Beca*

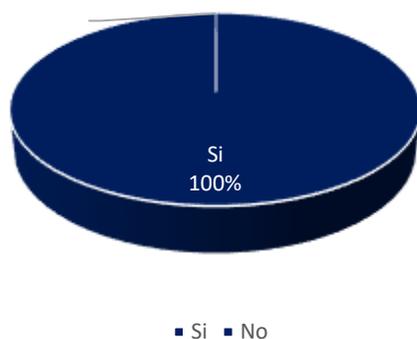
Alternativas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Si	40	100%
No		
Total	40	100%

Nota. La tabla muestra la cantidad de personas que les gustaría recibir becas. Fuente. Autoría

Propia

**Figura 10**

*Beca*



**Fuente.** Autoría Propia

**Análisis descriptivos:**

En el ítem 9, el 100% si les gustaría recibir una beca que le dé la oportunidad de continuar sus estudios a Nivel Técnico, Tecnológico y/o Profesional. *Una beca es aquella ayuda económica que puede provenir de recursos empresas privadas, publicas, nacionales e internacionales y se les concede a aquellas personas que no pueden cancelar completamente los gastos para continuar sus estudios y así desempeñarse en el mundo laboral.*

Asimismo, en el sistema punitivo aparte de garantizar los procesos socioeducativos debe lograr la reinserción en la sociedad, con familiares, dar la garantía de los derechos humanos, también en la continuidad o reingreso en los estudios formales, obteniendo conocimientos y enseñanzas que velen y garanticen los derechos de las personas privadas de libertad.

Igualmente, la educación en las personas que desde la perspectiva social son estigmatizadas por el simple hecho de ser PPL, son involucrados con dos sistemas con el penitenciario y carcelario que los limita y se le adiciona el de educar es ayudar a crecer y es el menos adaptado para hacerlo lo opuesto al desarrollo de actividades pedagógicas en el entorno con una población.

## 10.- ¿Conoce el programa de resocialización Plan de Acción y Sistema de Oportunidades (PASO)?

**Tabla 14**

*Plan de Acción y Sistema de Oportunidades (PASO)*

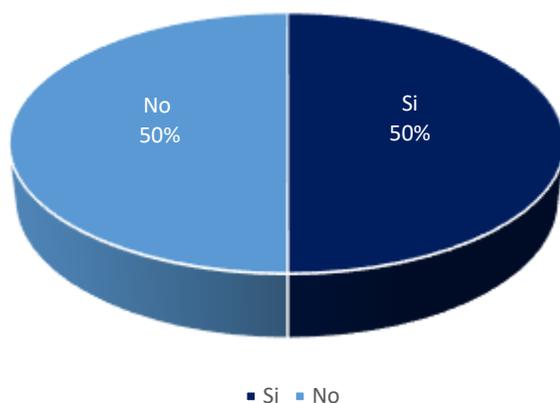
Alternativas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Si	20	50%
No	20	50%
Total	40	100%

Nota. La tabla muestran si conocen o no el plan de acción y sistema de oportunidades. Fuente.

Autoría Propia

**Figura 11**

*Plan de Acción y Sistema de Oportunidades (PASO)*



**Fuente.** Autoría Propia

### **Análisis descriptivos:**

En el ítem 10, el 50% si conoce el programa de resocialización Plan de Acción y Sistema y de Oportunidades (PASO) mientras que el otro 50% no lo conoce. *Es por ello, que es muy importante realizar talleres, sesiones educativas para impartir conocimientos sobre la*

*resocialización, continuidad de estudios, habilidades y capacidades para incluirse en el mundo laboral.*

El Plan de Acción y Sistema de Oportunidades (PASO), es un plan con estrategias y métodos diseñado por el INPEC, que busca determinar la filosofía gerencial y cultural de la institución que diseña políticas que mejoren continuamente, así como aquellos programas encaminados a garantizar el desarrollo administrativo. Es de hacer notar, que la mayoría de establecimientos carcelarios cuenta con los siguientes programas:

### **1. Programa para grupos vulnerables:**

- a) Indígenas
- b) Tercera Edad
- c) Discapacitados
- d) Extranjeros
- e) Madres gestantes
- f) Hijos de internas

### **2. Programa de Prevención Integral de la Drogadicción**

- a) Prevención Primaria
- b) Prevención Secundaria
- c) Prevención Terciaria

### **3. Programa Educativo**

- a) Educación Formal
- b) Educación No formal
- c) Educación Informal

### **4. Programa Laboral**

- a) Proyectos Artesanales
- b) Proyectos Industriales
- c) Proyectos de Servicios
- d) Proyectos Agrícolas y Pecuarios

**11.- ¿Sabe usted que la redención de la pena se trata de un beneficio administrativo que se otorga a la Persona Privado de Libertad por realizar una actividad productiva (trabajo, estudio y enseñanza) dentro de los establecimientos carcelarios?**

**Tabla 15**

*Redención de pena*

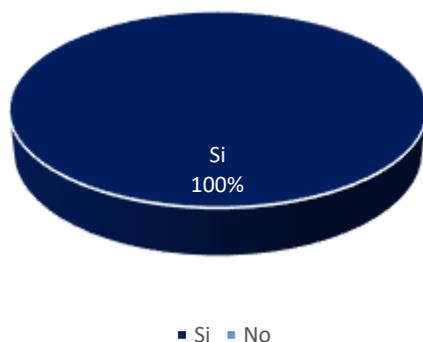
Alternativas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Si	40	100%
No		
Total	40	100%

**Nota.** En la tabla se presentan los resultados que si saben sobre la redención de pena. Fuente:

Autoría Propia

**Figura 12**

*Redención de pena*



**Fuente.** Autoría Propia

### **Análisis descriptivos:**

En el ítem 11, el 100% si saben que la redención de la pena se trata de un beneficio administrativo que se otorga a la Persona Privado de Libertad por realizar una actividad productiva dentro de los establecimientos carcelarios. *Es por ello, que la “redención de pena su regulación en Colombia, se encuentra en el Artículo 103A de la Ley 65 de 1993, adicionado por el Artículo*

*64 de la ley 1709 de 2014, que establece: La redención de pena es un derecho que será exigible, una vez la persona privada de la libertad cumpla los requisitos exigidos para acceder a ella”.*

*También, en el artículo 97, redención de pena por estudio, expresa que: “El juez de ejecución de penas y medidas de seguridad concederá la redención de pena por estudio a los condenados a pena privativa de la libertad. Se les abonará un día de reclusión por dos días de estudio” (Código Penitenciario y Carcelario, 2023, p. 34)*

Se descontarán un día de estudio por la actividad al cumplir seis horas no importa que sean diferentes días, se aclara que no se podrán medir más de seis horas diarias en estudio. Igualmente, se realizará la redención una vez que se firme la condena y que se trate de resolver la libertad provisional por pena cumplida.

*En cuanto a lo laboral, la mayoría trabajan en la logística, en mantener los pasillos limpios, trapear, barrer, cocinar, arreglar, pintar, remodelar para redimir la pena. Desde la perspectiva de estudio y enseñanza, aquellas personas que son docente imparten clases a sus demás compañeros logrando redimir.*

### Dimensión V: Estrategias

**12.- ¿Le gustaría participar en una propuesta de Estrategias Educativa para la continuidad de estudios a Nivel Técnico, Tecnológico y/o Profesional para así lograr la reinserción social y desempeño laboral al momento de salir de libertad?**

**Tabla 16**

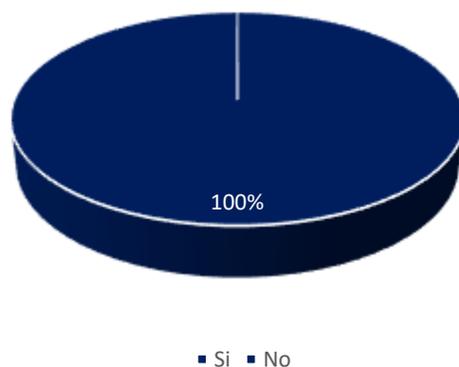
*Reinserción y desempeño laboral*

Alternativas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Si	40	100%
No		
Total	40	100%

**Nota.** La tabla muestra los resultados sobre la reinserción y desempeño laboral. Fuente. Autoría Propia

**Figura 13**

*Reinserción y desempeño laboral*



**Fuente.** Autoría Propia

#### **Análisis descriptivos:**

En el ítem 12, el 100% si le gustaría participar en una propuesta de Estrategias Educativa para la continuidad de estudios a Nivel Técnico, Tecnológico y/o Profesional para así lograr la reinserción social y desempeño laboral al momento de salir de libertad. Las Estrategias educativas

según Schunk (1991) son secuencias de procedimientos o planes orientados hacia la consecución de metas de aprendizaje, mientras que los procedimientos específicos dentro de esa secuencia se denominan tácticas de aprendizaje.

**13.- ¿Considera importante que se reciba apoyo y ayuda económica de la Gobernación, Alcaldía, establecimientos carcelarios, Organismos Internacionales y Universidades para que las Personas Privadas de Libertad (PPL) continúen con su Nivel Técnico, Tecnológico y/o Profesional y así lograr una inserción social y desempeño laboral?**

**Tabla 17**

*Ayuda*

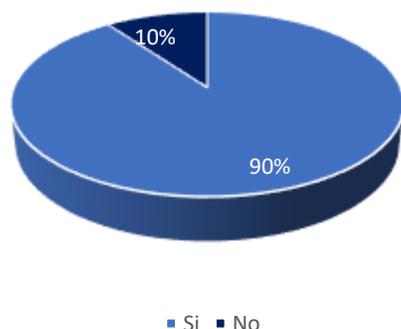
Alternativas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Si	36	90%
No	4	10%
Total	40	100%

Nota. La tabla muestra la cantidad de personas que si o no les gustaría recibir ayuda. Fuente.

Autoría Propia.

**Figura 14**

*Ayuda*



**Fuente.** Autoría Propia

#### **Análisis descriptivos:**

En el ítem 13, el 90% si considera importante que se reciba apoyo y ayuda económica de la Gobernación, Alcaldía, establecimientos carcelarios, Organismos Internacionales y Universidades para que las Personas Privadas de Libertad (PPL) continúen con su Nivel Técnico, Tecnológico

y/o Profesional y así lograr una inserción social y desempeño laboral mientras que el otro 10% no lo consideran importante. *De esta manera pueden continuar sus estudios y lograr una inserción social, aquel que vive fuera de la comunidad no goza de mecanismos de contención, no tiene los mismos derechos que el resto y, en ocasiones, no comparte los mismos valores. Sin embargo, es importante decir que los profesionales que terminan su pena se encuentran con que a pesar de su resocialización no pueden ejercer cargos públicos solamente en empresas privadas ya que así se encuentra estipulado en el marco legal.*

**14.- ¿Considera que el establecimiento carcelario donde se encuentra está apto para que realice una carrera Técnica, Tecnológico y/o Profesional?**

**Tabla 18**

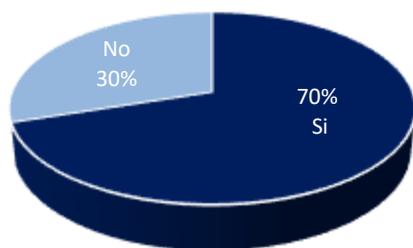
*Establecimiento carcelario*

Alternativas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Si	28	70%
No	12	30%
Total	40	100%

Nota. En la tabla se expresa las opiniones de los PPL en cuanto al establecimiento carcelario.  
Fuente. Autoría Propia

**Figura 15**

*Establecimiento carcelario*



**Fuente.** Autoría Propia

### **Análisis descriptivos:**

En el ítem 14, el 70% si consideran que el establecimiento carcelario donde se encuentra está apto para que realice una carrera Técnica, Tecnológico y/o Profesional mientras que el otro 30% consideran que no. *Expresan que es necesario recibir ayuda en becas para ellos continuar sus estudios y egresar como profesionales y que las aulas si se encuentran aptas para recibir clases. A pesar de que hay proyectos para hacer nuevas instalaciones que permitan ofrecer aulas acondicionadas para tal fin hasta los momentos están en construcción.*

**15.- ¿Le gustaría participar en charlas, talleres y/o secciones educativas para que tengan conocimiento sobre la resocialización?**

**Tabla 19**

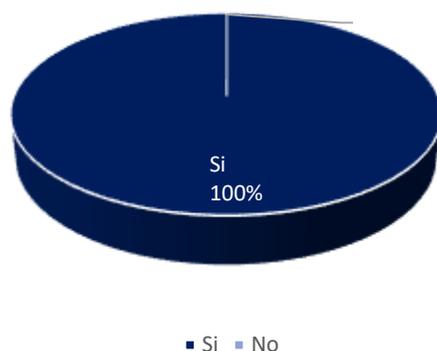
*Charlas, talleres y secciones*

Alternativas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Si	40	100%
No		
Total	40	100%

Nota. En la tabla se muestran los resultados de las opiniones emitidas de los PPL para saber sobre la participación de las charlas, talleres y secciones. Fuente. Autoría Propia

**Figura 16**

*Charlas, talleres y secciones*



**Fuente.** Autoría Propia

**Análisis descriptivos:**

En el ítem 15, el 100% si le gustaría participar en charlas, talleres y/o secciones educativas para que tengan conocimiento sobre la resocialización. Por lo tanto, dijeron *si nos gustaría participar en las actividades que realicen para el bienestar de uno*, se puede decir, que se mostraron muy receptivos al momento de hacer la entrevista y dispuesto a participar en aquellas actividades relacionadas con la resocialización.

Como los encuestados se mostraron positivos y motivados se procede a realizar una propuesta con el fin de fomentar la resocialización para la inserción social.

***Instrumento de recolección de datos en investigación cualitativa.*** En el presente estudio se realizó una categorización, observación participante, diarios de campos, talleres, sesiones educativas, charlas entre otros. Asimismo, “La categorización consiste en la asignación de conceptos a un nivel más abstracto las categorías tiene un poder conceptual puesto que tienen la capacidad de reunir grupos de conceptos o subcategorías. En el momento en el que el investigador empieza a agrupar los conceptos, también inicia el proceso de establecer posibles relaciones entre conceptos sobre el mismo fenómeno” (Straus y Corbin 2008, p. 23)

Por lo tanto, las categorías permiten conceptualizar los datos que contribuyen a la representación de los fenómenos con el fin de analizar dichas respuestas emitidas por los encuestados. Asimismo, se realizó observación participante, se pudo comprobar las diferentes actividades que realizan las personas privadas de libertad (PPL) para redimir la pena, específicamente, en el Establecimiento Carcelario “El Boscque”, Barranquilla, Atlántico. A continuación, se presenta la matriz de categorización diseñada:

Tabla 20

Matriz de Categorización

<i>Objetivos</i>	<i>Categoría</i>	<i>Subcategorías</i>	<i>Preguntas</i>	<i>Código</i>	<i>Respuestas de los PPL</i>	<i>Fuentes</i>	<i>Técnicas</i>
Indagar sobre las normativas, leyes y/o reglamentos que regulan los procesos de resocialización en el establecimiento carcelario de Barranquilla	<i>Normativas Leyes y Reglamentos</i>	<i>Marco Penal</i>	1.- ¿Sabía usted que al estudiar tiene el derecho de la redención de la pena en virtud de la garantía de libertad y las funciones que establece el marco penal?	<i>MP</i>	<i>Podemos decir que es un derecho que tenemos</i>	<i>Personas privados de libertad (PPL)</i>	<i>Encuesta Observación participante (Diario de campo)</i>
		Ley 65 de 1993	2.- ¿Sabe usted que la Ley 65 de 1993 expresa que la educación es el fundamental para la resocialización de la Persona Privada de Libertad (PPL), haciéndose obligatoria en todos los establecimientos penitenciarios y carcelarios?	<i>LY</i>	Conocemos muy poco sobre la Ley 65 de 1993 ahorita que me la nombran es que se de ella.		
Explicar la situación actual sobre la implementación		Resocialización	3.- ¿Considera que la resocialización se cumple en los	<i>RSC</i>	<i>Es necesario recibir ayuda para acondicionar y remodelar aulas de</i>	<i>Personas privados de libertad (PPL)</i>	<i>Encuesta Observación participante</i>

de los programas de resocialización de las personas privadas de libertad (PPL) en el establecimiento carcelario de Barranquilla		establecimientos carcelarios?		<i>clases virtuales, así como ayuda monetaria para ellos continuar sus estudios y egresar como profesionales ya que no se encuentran en capacidad para pagar ellos la parte que le corresponden y que deben ofrecerle cursos para capacitarse al campo laboral”</i>	<i>(Diario de campo)</i>
Situación Actual					
	Campo Laboral	4.- ¿Se le ofrece a la persona privada de libertad la oportunidad de aprender, adquirir conocimientos y habilidades para acceder al campo laboral?	CLL	<i>Los PPL expresan que se les hace muy difícil conseguir empleo ya una vez que ellos han estado encerrados en el establecimiento carcelario.</i>	
	Política carcelaria	5.- ¿La política carcelaria se encarga de velar por la garantía de los derechos de la población detenida?	PLC	<i>Lamentablemente, acá adentro la realidad es otra las gestiones son lentas y a veces es por falta de herramientas y acciones que sean ejecutadas.</i>	

	Continuidad académica	6.- ¿Al graduarse de bachiller le gustaría continuar sus estudios a nivel Técnico, Tecnológico y/o Profesional?	CTA	No contamos con recursos económicos para pagar estudios
Describir el modelo resocializador del Plan de Acción y Sistemas de Oportunidades – PASO dirigido a las personas privadas de libertad en el establecimiento carcelario de Barranquilla	Derecho	7.- ¿Conoce el derecho que tiene de recibir por parte del establecimiento carcelario el 50% para costear sus estudios a nivel Técnico, Tecnológico y/o Profesional?	DCH	Realmente no tenía claro de que los estudios a nivel universitario el INPEC costeaba una parte
	Pago	8.- ¿Considera que puede pagar el otro 50% que no le cubre el establecimiento carcelario para continuar sus estudios a nivel Técnico, Tecnológico y/o Profesional?		Para nosotros es muy difícil continuar los estudios porque si solo nos cubre el 50% no contamos con ese dinero para pagar el otro 50%.
	Beca	9.- ¿Le gustaría recibir una beca que le dé la oportunidad de continuar sus estudios a Nivel	BCA	Si nos gustaría recibir una beca que nos ayude a cubrir los gastos para continuar los estudios

---

	Técnico, Tecnológico y/o Profesional?		
Programa	10.- ¿Conoce el programa de resocialización Plan de Acción y Sistema de Oportunidades (PASO)?	PASO	Es por ello, que es muy importante realizar talleres, sesiones educativas para impartir conocimientos sobre la resocialización, continuidad de estudios, habilidades y capacidades para incluirse en el mundo laboral.
Redención de pena	11.- ¿Sabe usted que la redención de la pena se trata de un beneficio administrativo que se otorga a la Persona Privado de Libertad por realizar una actividad productiva (trabajo, estudio y enseñanza) dentro de los establecimientos carcelarios?	REP	<i>Si sé que descuentan días y en lo laboral la mayoría mantienen los pasillos limpios, trapean, barren, cocina, arreglan, pintan, remodelar para que le sea descontado de la pena.</i>

---

Diseñar y ejecutar estrategias que contribuyan a la resocialización de las personas privadas de libertad (PPL) en el establecimiento carcelario de Barranquilla	Estrategias	Reinserción y desempeño laboral	12.- ¿Le gustaría participar en una propuesta de Estrategias Educativa para la continuidad de estudios a Nivel Técnico, Tecnológico y/o Profesional para así lograr la reinserción social y desempeño laboral al momento de salir de libertad?	RYDL	Si nos gustaría participar en la propuesta para ver como continuamos estudiando a nivel universitario	<i>Personas privadas de libertad (PPL)</i>	<i>Encuesta Observación participante (Diario de campo)</i>
	Ayuda	13.- ¿Considera importante que se reciba apoyo y ayuda económica de la Gobernación, Alcaldía, establecimientos carcelarios, Organismos Internacionales y Universidades para que las Personas Privadas de Libertad (PPL) continúen con su Nivel Técnico, Tecnológico y/o Profesional y así lograr una inserción	13.- ¿Considera importante que se reciba apoyo y ayuda económica de la Gobernación, Alcaldía, establecimientos carcelarios, Organismos Internacionales y Universidades para que las Personas Privadas de Libertad (PPL) continúen con su Nivel Técnico, Tecnológico y/o Profesional y así lograr una inserción	AYUD	Con la ayuda de estas instituciones se puede continuar los estudios y lograr una inserción social que nos den trabajo		

---

	social y desempeño laboral?		
Establecimiento carcelario	14.- ¿Considera que el establecimiento carcelario donde se encuentra está apto para que realice una carrera Técnica, Tecnológico y/o Profesional?	ETCA	A pesar de que hay proyectos aprobados para hacer nuevas instalaciones que permitan ofrecer aulas acondicionadas para tal fin hasta los momentos están en construcción
Charlas, talleres y sesiones educativas	15.- ¿Le gustaría participar en charlas, talleres y/o secciones educativas para que tengan conocimiento sobre la resocialización?	CTYSE	Si nos gustaría participar en las actividades que realicen para el bienestar de uno, se puede decir, que se mostraron muy receptivos al momento de hacer la entrevista y dispuesto a participar en aquellas actividades relacionadas con la resocialización.

---

Nota. La tabla presenta la matriz de categorización, lo que expresaron los PPL al momento de entrevistar. Fuente. Autoría Propia

El método que se utilizó fue mixto ya que permitió hacer una combinación de técnicas cuali-cuantitativas, se elaboró un cuestionario conformado por Quince (15) ítems, aplicados a las personas privadas de libertad (PPL) de los establecimientos carcelarios de Barranquilla. Además, se realizó una revisión documental, observaciones, registros diarios, categorización, fotografías, búsqueda en repositorios, páginas web entre otros. El método cualitativo, es utilizado en las ciencias sociales además permite tener datos no cuantificables de primera mano y de calidad donde se les da la oportunidad a los participantes de expresar sus opiniones al realizar registros de campos, observaciones, fotografías y en base a las experiencias vividas, la implementación de las políticas pública solo se cumple en un 25% ya que en el primer periodo a nivel técnico, universitario y profesional deben pagar el 100% mientras les tramitan y aprueban un Convenio UNAD – INPEC para que solo puedan pagar un 50%.

En cuanto al objetivo Nro. 1, indagar sobre las normativas, leyes y/o reglamentos que regulan los procesos de resocialización en el establecimiento carcelario de Barranquilla. Ellos conocen algunas leyes que hablan sobre la educación, pero sobre la Ley 65 de 1993 expresa que la educación es el fundamental para la resocialización de la Persona Privada de Libertad (PPL), la educación es un factor determinante y primordial para la reinserción del individuo en la sociedad.

Sin embargo, la aplicación del proceso de resocialización desde la Ley 65 del año 1993, se encuentra bajo la responsabilidad del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario que por medio del Plan de Acción y Sistema de Oportunidades (PASO), conformado por diferentes fases de tratamientos y programas de rehabilitación social, trabajos, estudios y en el proceso de enseñanza – aprendizaje desde un sistema que permita avanzar en los tres niveles iniciales, medio y final.

Se puede inferir que el tratamiento penitenciario busca la resocialización del PPL mientras se encuentre en el establecimiento carcelario a través de los estudios, formación espiritual, deporte, cultura y recreación. Esta ley vigila el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, ejecución de pena y sistema de educación, trabajo y reinserción.

Otra ley es el Código Penitenciario y Carcelario del año 2014, se diseñó con cuatro objetivos para el tratamiento penitenciario:

1. Conseguir una humanización en la atención de la población de internos para mejorar el bienestar y orientar según la integración en la sociedad de una manera positiva.
2. Lograr una generación de procesos que permitan una atención integral a través de la implementación de los programas que conlleven a mejorar el desarrollo humano.
3. Orientar, apoyar y asistir al PPL en la construcción de su proyecto de vida con el propósito de prepararse para la libertad, desarrollo de potencialidades y superar las limitaciones.
4. Disminuir el riesgo de adoptar hábitos, costumbres, asimilación y culturas propias del proceso de prisionalización que conlleven a deteriorar psicológicamente y conllevar a la reincidencia.

También, en el objetivo 2, sobre la situación actual de la implementación de los programas de resocialización de las personas privadas de libertad (PPL) en el establecimiento carcelario de Barranquilla. Se pudo conocer que de los tres establecimientos carcelarios: Penitenciaria El Bosque, La modelo y El buen Pastor de Barranquilla. Solamente el 25% de la población si se han resocializado debido a que un aproximado de 25 a 30 personas se gradúan anualmente de bachilleres. Una vez que culminan pueden optar al campo laboral en el sector privado sin ejercer cargos en el sector público considerado como una limitante.

La implementación de las políticas públicas carcelarias no se cumple al 100% pero si se ofrecen oportunidades para la continuidad de estudios a nivel técnico, universitario o profesional pero los factores económicos no les permiten continuar. En mi caso a pesar de ser una Maestría he recibido el 100% del apoyo por parte del INPEC, Área educativa y Área de Psicología.

Es indispensable recibir ayudas de diferentes entes, organizaciones o del Estado directamente para remodelar y acondicionar las aulas de clases virtuales, así como ofrecer becas para que los PPL continúen sus estudios y puedan egresar técnicos, tecnólogos o profesionales ya que no están en capacidad para costear sus estudios por lo menos la parte que les corresponde al inicio de los estudios no cuentan con ese dinero.

En el objetivo 3, sobre la descripción del modelo resocializador del Plan de Acción y Sistemas de Oportunidades – PASO dirigido a las personas privadas de libertad en el establecimiento carcelario de Barranquilla. Este sistema de oportunidades está orientado a aquellos PPL condenados y tiene el propósito de comenzar el proceso de Tratamiento Penitenciario en periodo cerrado y sindicado e indicado en el proceso de una atención social dando prioridad a la educación y formación, desarrollando hábitos, costumbres, valores, destrezas, habilidades y desempeño ocupacional.

Con la aplicación de la entrevista se pudo comprobar que el 50% no tienen conocimiento sobre el programa de resocialización Plan de Acción y Sistema (PASO). Es por ello, que es muy importante realizar sesiones educativas, charlas y talleres con la finalidad de que se ofrezca conocimiento sobre la resocialización, continuidad de estudios, habilidades y capacidades para incluirse en el mundo laboral.

En el objetivo 4, se diseñaron y se implementaron estrategias para la resocialización de los PPL el 100% se mostraron receptivos y si les gusto participar en secciones educativas,

charlas y talleres con el fin de obtener conocimiento y lograr una reinserción en la sociedad. Como se dijo anteriormente, se realizaron cuatro talleres con la finalidad de explicar que es la resocialización y objetivos, dar a conocer el programa de resocialización PASO, describir las leyes entre otros. En programa PASO, se vincula el Sistema Progresivo conformado por:

En primer lugar, el Sistema, que articula el trabajo de procesos, acciones y áreas con el propósito de planear, orientar y ejecutar actividades que permitan ajustar una comunicación permanente. En segundo lugar, Tratamiento, genera una serie de acciones de carácter preventivo, protectivo y asistencial que va dirigido a la población reclusa. Tercer lugar, Progresivo, desarrolla procesos valorativos y secuenciales, que se encaminan a fortalecer un proyecto de vida que permite al PPL responder a la exigencia del convivir en una sociedad.

Asimismo, según el Código Penitenciario y Carcelario expresa que la educación que se imparta debe contar con métodos, herramientas y estrategias pedagógicas propias del sistema penitenciario, el cual enseña y afirma al PPL, sus conocimientos y respeto por los valores humanos, tanto en institución pública y social, por las normas y leyes en convivencia ciudadana y el desarrollo de sentido moral. Por lo tanto, estos objetivos plantean normas que permiten aplicar diferentes programas y proyectos educativos.

Entre los comentarios que realizaron las personas encuestadas se encuentran:

En cuanto a la resocialización, expresan los encuestados: Que es necesario recibir ayuda para acondicionar y remodelar aulas de clases virtuales, así como ayuda monetaria para ellos continuar sus estudios y egresar como profesionales ya que no se encuentran en capacidad para pagar ellos la parte que le corresponden y que deben ofrecerle cursos para capacitarse al campo laboral”

Asimismo, que a pesar de que se les ofrece la oportunidad de aprender, adquirir conocimientos y habilidades para acceder al campo laboral, los PPL expresan que se les hace muy difícil conseguir empleo ya una vez que ellos han estado encerrados en el establecimiento carcelario.

También, la política carcelaria no cumple al 100% el objetivo de velar por la garantía de los derechos de la población detenida, lamentablemente, acá adentro la realidad es otra las gestiones son lentas y a veces es por falta de herramientas y acciones que sean ejecutadas.

Al graduarse de bachiller no cuentan con recursos económicos para pagar estudios a nivel Técnico, Tecnológico y/o Profesional. Es precisamente la lucha de individuos independientes y de sus voluntades, los cuales son necesariamente egoístas en su conducta respecto de los otros. Consideran que es muy difícil continuar los estudios porque si solo nos cubre el 50% no contamos con ese dinero para pagar el otro 50%.

Es muy importante realizar talleres, sesiones educativas para impartir conocimientos sobre la resocialización, continuidad de estudios, habilidades y capacidades para incluirse en el mundo laboral.

La redención de pena en su regulación en Colombia, se encuentra en el Artículo 103A de la Ley 65 de 1993, adicionado por el Artículo 64 de la ley 1709 de 2014, que establece: La redención de pena es un derecho que será exigible, una vez la persona privada de la libertad cumpla los requisitos exigidos para acceder a ella.

La garantía de libertad “son un conjunto de derechos públicos subjetivos para ejercer sin vulnerar los derechos de otras personas, libertades específicas que las autoridades del Estado deben respetar, y que no pueden tener más restricciones que las expresamente señaladas en la Constitución”

Expresan que es necesario recibir ayuda económica de entes gubernamentales o privadas para mejorar las aulas, así como ayuda en becas para ellos continuar sus estudios y egresar como profesionales. Finalmente, si les gustaría participar en las actividades que realicen para el bienestar de uno, se puede decir, que se mostraron muy receptivos al momento de hacer la entrevista y dispuesto a participar en aquellas actividades relacionadas con la resocialización.

## **Propuesta**

**Título:** Estrategias que contribuyan a la resocialización de las personas privadas de libertad (PPL) en el establecimiento carcelario de Barranquilla

**Presentado por:**

José Francisco Ferrer Ortiz

Barranquilla, 2022

## Introducción

La resocialización es la práctica social que se adapta a una segunda oportunidad desde la perspectiva humana, dándole al sujeto infractor diferentes alternativas de mejorar como persona desde sus diversas acciones. Es por ello, el proceso de resocialización en Colombia es muy compatible con la axiología social del Estado debido a que reconoce que personas privadas de libertad (PPL) ya que son que seres humanos que merecen un tratamiento considerando la dignidad, eliminando la posibilidad de perder su carácter, dignidad y conducta como persona las cuales fueron reprochadas por la sociedad.

Por lo tanto, “las políticas públicas de resocialización fijadas por las autoridades penitenciarias y carcelarias en Colombia para las personas privadas de la libertad en establecimientos carcelarios deben contar con alternativas y oportunidades que le permitan generar espacios de reflexión y crecimiento personal, para que de este modo puede llevarse a cabo un proceso de rehabilitación para la no reincidencia en el delito (Amaya, 2001, p. 03).

Las políticas públicas destinadas a la resocialización han sido diseñadas con diversas alternativas con el fin de adaptarlas a las necesidades de cada PPL sin embargo ellos vuelven a reincidir.

Por consiguiente, un informe que presento el INPEC en el año 2019 al Congreso de la República a través de tablas estadísticas determinó que “Las personas reincidentes es aquella que habiendo sido condenado por un delito en ocasión anterior vuelve a ser condenado por otro acto delictivo los cuales alcanzo el 28.4% de los más de 118 mil condenados” (Sossa, N. y Castro, D., 2021, p. 16)

Es por ello, que el INPEC diseñó el sistema Plan de Acción y Sistemas de Oportunidades (PASO) para que puedan tener el acceso a los programas de educación, enseñanza y trabajo que

permitan desarrollar habilidades y mantenerse ocupados con actividades productiva, pero a pesar de todo son muchas las dificultades y factores que no permiten cumplir completamente con la rehabilitación.

A pesar de este plan, en Barranquilla, específicamente en el establecimiento carcelario “El Bosque”, las personas privadas de libertad (PPL) una parte de esta población se gradúan de Bachilleres, pero no pueden continuar sus estudios a nivel técnico, tecnológico y profesional debido a que no pueden costear sus estudios y otros no conocen sobre la resocialización por lo que a continuación se presenta unos tres talleres conformado de la siguiente manera:

**Taller 1:** Dar a conocer sobre la resocialización

**Taller 2:** Explicar el modelo resocializador del Plan de Acción y Sistemas de Oportunidades (PASO)

**Taller 3:** Describir las normativas, leyes y reglamentos relacionados con la resocialización.

## Objetivos de la propuesta

### Objetivo General

Diseñar estrategias que contribuyan a la resocialización de las personas privadas de libertad (PPL) en el establecimiento carcelario de Barranquilla

### Objetivos Específicos

Exponer que es la resocialización a las personas privadas de libertad de los establecimientos carcelario: El Bosque, La Modelo y El Buen Pastor de Barranquilla (Cárcel de Mujeres)

Explicar el modelo resocializador del Plan de Acción y Sistemas de Oportunidades – PASO dirigido a las personas privadas de libertad de los establecimientos carcelario: El Bosque, La Modelo y El Buen Pastor de Barranquilla (Cárcel de Mujeres)

Describir las normativas, leyes y/o reglamentos que regulan los procesos de resocialización en los establecimientos carcelario: El Bosque, La Modelo y El Buen Pastor de Barranquilla (Cárcel de Mujeres)

### Fundamentación teórica

**Resocialización.** Es aquel tratamiento clínico que contribuye a cambiar la conducta de la persona privada de libertad donde aprenden a tener nuevas expectativas sociales e interiorizar normas en sus conductas. Por lo tanto, resocializar es volver a valer como un ser social según como lo quiere la sociedad incluye nuevos reconocimientos.

Por consiguiente, durante el cumplimiento de la pena se busca que los PPL mejoren y se adapten a la sociedad, como motivación a la readaptación donde la ley penal determina cuáles serán los beneficios de la redención de pena para aquellas personas que realicen actividades para la resocialización. Es por ello, que se considera primordial en la pena y se le resguarda según el

postulado constitucional y legislativo, desde la Corte Constitucional como protectora de la máxima legal y protectora de los derechos fundamentales de las ciudadanas y ciudadanos para la reeducación de los PPL.

“El sistema penitenciario colombiano se caracteriza por ser progresivo, toda vez que atiende a la aplicación de diversas etapas en los sistemas de ejecución de los tratamientos penitenciarios hasta que se logra el reintegro absoluto de la persona reclusa en Centro Carcelario a la sociedad, fundamentado el mismo en la conducta del penado y en el trabajo que realizó en tal Centro” (Preciado, 2020, p. 13)

Asimismo, la persona reclusa tiene derecho al tratamiento como propósito a prepararlo y proyectarlo a cumplir su condena y esta es una alternativa de obtener su libertad antes de lo establecido, logrando adaptarlo al desarrollo de la sociedad, generando el tratamiento un bloque frente a la oportunidad de la comisión de un nuevo delito por parte de esa persona y que no reincida.

Según “el artículo de investigación publicado por la Revista Derecho de la Universidad del Norte, en Barranquilla en el año 2018, del autor Norberto Hernández Jiménez, bajo el título El fracaso de la resocialización en Colombia, la población penitenciaria presentaba una evolución con tendencia al aumento, demostrado por el mismo en gráfica con representación de los años 2005 a 2016, en donde en el año 2005 el número de personas reclusas en cárceles colombianas era de 66.829 y para el año 2016 hasta el mes de julio era de 120.657” (Hernández, 2018, p. 05)

Por lo tanto, la resocialización está vinculada con el proceso de enseñanza, aprendizaje, educación, valores, principios, éticas formativas en los Centros carcelarios adoptando tratamiento mediante métodos de aprendizaje que les permiten interiorizar los principios y

valores para lograr la reinserción social de estas personas. A continuación, se describen los pasos de la resocialización:

1. **PASO Inicial.** “En este nivel los internos se vinculan a programas educativos y laborales, teniendo como objetivo primordial el encuentro consigo mismo, con el propósito de fortificar sus, habilidades, capacidades potencialidades y destrezas. En este se incita a formación de un estilo de vida saludable y se direcciona con la fase de tratamiento 1 y 2” (INPEC, 2013)

**Tabla 21**

*Paso Inicial*

<b>Paso inicial</b>
<b>Programas de trabajo</b>
<b>Artesanales</b>
<p><b>Actividades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fibras y materiales naturales y sintéticos entre otros</li> <li>2. Maderas</li> <li>3. Telares y tejidos</li> <li>4. Material reciclado</li> <li>5. Bisutería</li> <li>6. Lencería y bordados</li> <li>7. Marroquinería</li> <li>8. Orfebrería</li> <li>9. Costería</li> <li>10. Papel</li> <li>11. Arcilla</li> <li>12. Cerámicas</li> <li>13. Vitrales</li> <li>14. Producto en parafina</li> <li>15. Joyería</li> </ol>
<b>Industriales</b>
<p><b>Actividades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Autoabastecimiento:</b> Procesos de producción de uniformes y botas para dotación de internos</li> </ol> <p><b>Procesamiento y transformación de alimentos:</b> Panadería y asaderos únicamente en establecimientos carcelarios y penitenciarios</p>
<b>Servicios</b>
<p><b>Actividades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recuperador ambiental</li> </ol>

- 
2. Manipulador de alimentos
  3. Lavandería
  4. Bibliotecario
  5. Anunciadores en pabellones de Alta Seguridad y/o de Justicia y Paz
  6. Peluquería
  7. Atención de expendio, punto de venta interno
  8. Auxiliares de Jardín Infantil
  9. Reparto y distribución de alimentos
- 

Nota. La tabla muestra información sobre el paso inicial diseñado por el INPEC. Fuente. INPEC (2013) y Díaz (2019)

- 2. PASO Medio.** “Este nivel busca preparar al interno para la vida productiva ocupacional, a través de los programas de formación y producción laboral, y se encuentra relacionada las fases 2 y 3 de tratamiento” (INPEC, 2013)

**Tabla 22**

*Paso Medio*

<b>Paso medio</b>
<b>Programas de trabajo</b>
<b>Industria y Actividades Productivas</b>
<b>Actividades:</b>
1.- Industria de la madera
2.- Cuero y Calzado
3.- Artes Gráficas
4.- Confecciones
5.- Producción de elementos de aseo
6.- Procesamiento y transformación de alimentos
7.- Metalistería
8.- Bloquearía
9.- Operario de máquinas de taller
10.- Joyería
<b>Servicios</b>
<b>Actividades:</b>
1.- Reparación locativa áreas comunes internas
2.- Anunciador áreas comunes internas
3.- Lavandería donde se cuente con la infraestructura y la tecnología para prestar el servicio a la población interna.
4.- Peluquería
5.- Operario de emisoras y canales de televisión
6.- Bibliotecario en áreas comunes
7.- Recuperadores ambientales áreas comunes internas

- 
- 8.- Auxiliares de Jardín Infantil
  - 9.- Reparto y distribución de alimentos
  - 10.- Atención de expendio áreas comunes internas
  - 11.- Salón de belleza – actividad productivo
- 

### **Agrícola y Pecuario**

---

#### **Actividades:**

- 1. Cultivo de ciclo corto, largo e hidropónico
  - 2. Especies menores y mayores
- 

### **Artesanales**

---

#### **Actividades:**

- 1.- Fibras y materiales naturales y sintéticos entre otros
  - 2.- Maderas
  - 3.- Telares y tejidos
  - 4.- Material reciclado
  - 5.- Bisutería
  - 6.- Lencería y bordados
  - 7.- Marroquinerías
  - 8.- Orfebrería
  - 9.- Cestería
  - 10.- Papel
  - 11.- Arcilla
  - 12.- Cerámicas
  - 13.- Vitrales
  - 14.- Productos en parafinos
  - 15.- Joyería
- 

### **Programas de estudio**

---

#### **Educación formal**

---

##### **Actividades:**

- 1.- Alfabetización
  - 2.- CLEI 1 al CLEI 6 Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario
  - 3.- Educación Superior, modalidad a distancia en convenio con universidades
- 

#### **Educación para el trabajo y desarrollo humano**

---

##### **Actividades:**

- 1. Programas de formación laboral
  - 2. Programas de formación académica: Preparación para la validación bachillerato académico, ICFES y ECAES
- 

#### **Educación informal**

---

##### Actividades:

- 1.- Programas literarios
  - 2.- Programas deportivos
  - 3.- Comités de internos
  - 4.- Programa de rehabilitación en Comunidad Terapéutica
  - 5.- Programa de Inducción al Tratamiento Penitenciario
  - 6.- Programa de prevención y promoción en salud
  - 7.- Elaboración de medios escritos y prensa
  - 8.- Programas psicosociales con fines de tratamiento penitenciario
-

---

**Programas de Enseñanza**


---

**Actividades:**

- 1.- Monitores educativos
  - 2.- Monitores laborales
  - 3.- Monitores de salud
- 

Nota. La tabla muestra información del paso medio. Fuente. INPEC (2013) y Díaz (2019)

- 3. PASO Final.** “Este se dispone a preparar al interno para la reinserción social, fortaleciendo los ambientes de convivencia sana, la comunicación de su núcleo familiar y una ubicación pertinente en el área ocupacional y esta conexas a las fases 3 y 4 de tratamiento” (INPEC, 2013)

**Tabla 23**

*Paso Final*

<b>Paso final</b>
<b>Programas de trabajo</b>
<b>Industria y Actividades Productivas</b>
Actividades:
1. Industria de la madera
2. Cuero y Calzado
3. Artes Gráficas
4. Confecciones
5. Producción de elementos de aseo
6. Procesamiento y transformación de alimentos
7. Metalistería
8. Bloquearía
<b>Servicios</b>
<b>Actividades:</b>
1. Atención de expendio semi-externo
2. Recuperador ambientales áreas comunes semi-externas
3. Reparación Locativa áreas comunes semi-externo
4. Trabajo comunitario (artículo 99A de la Ley de 1993)
5. Manipulador de alimentos preparación
6. Lavandería proyecto productivo
<b>Agrícola y Pecuario</b>
<b>Actividades:</b>
1. Cultivo de ciclo corto, de ciclo largo e hidropónico
2. Especies menores y mayores
<b>Artesanales</b>
<b>Actividades:</b>

1. Fábricas o Empresas
<b>Programas de estudio</b>
<b>Educación formal</b>
<b>Actividades:</b>
1. Alfabetización
2. CLEI 1 a CLEI 6 Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario
3. Educación superior, modalidad a distancia en convenio con universidades
4. Educación superior en libertad preparatoria
<b>Educación para el trabajo y desarrollo humano</b>
<b>Actividades:</b>
1. Programas de formación laboral
2. Programas de formación académica: Preparación para la validación bachillerato académico, ICFES y ECAES
<b>Educación informal</b>
Actividades:
1.- Programas literarios
2.- Programas deportivos
3.- Comités de internos
4.- Programa de rehabilitación en Comunidad Terapéutica
5.- Programa de Inducción al Tratamiento Penitenciario
6.- Programa de prevención y promoción en salud
7.- Elaboración de medios escritos y prensa
8.- Programas psicosociales con fines de tratamiento penitenciario
<b>Programas de Enseñanza</b>
Actividades:
1.- Monitores educativos
2.- Monitores laborales
3.- Monitores de salud

Nota. Se presenta una tabla con el paso final. Fuente. INPEC (2013) y Díaz (2019)

**Objetivo de la resocialización.** Tiene como propósito llevar a cabo el proceso de transformar o cambiar al individuo o las personas privadas de libertad en los centros carcelarios y penitenciarios de forma tal que se prevengan la reinserción delictual y se consiga que este sujeto sea productivo en la sociedad.

**Funciones de la resocialización,** las funciones que hacen parte de la resocialización dentro del tratamiento penitenciario colombiano:

- a) Es un tratamiento que se le ofrece al condenado

b) Contribuye a retornar a la sociedad con el conocimiento del actuar errado y a concienciar para que cumpla las normas establecidas

c) El tratamiento concibe un bloqueo frente a evitar nuevos delitos en el futuro.

Los programas de resocialización, “son todos aquellos programas encaminados al control y mejoramiento del individuo durante su tratamiento penitenciario y el cumplimiento de la pena, son aquellas actividades programadas y ejecutadas que busca tratar el comportamiento del sentenciado” (Sossa, N. y Castro, D., 2021, p. 29)

**¿Qué es el Instituto Nacional de Penitenciario y Carcelario?.** “El INPEC es una entidad pública encargada de dictar medidas y hacer cumplir sanciones impuestas por el aparato judicial de turno para el delincuente. También se ocupa de velar por los derechos de los reclusos y los tratamientos que les ofrecen en cada cárcel del país. Además, es la encargada de organizar las distintas clases de cárceles y centros de reclusión, dependiendo de la población y los delitos cometidos. Los establecimientos penitenciarios que asesora y rige el INPEC son de distintas clases: establecimiento de reclusión especial, reclusión de mujeres, centros penitenciarios de mediana seguridad” (Govco.co, 2022, p. 01)

***Modelo resocializador del Plan de Acción y Sistemas de Oportunidades (PASO).*** Los procesos de resocialización y trabajo en las cárceles de Colombia. El artículo 55 de la Ley 1709 de 2014 reformo la ley carcelaria y penitenciaria en el país, incluyendo el trabajo en las cárceles y penitenciarias así: “Todas las personas privadas de la libertad tienen derecho al trabajo en condiciones dignas y justas. En los establecimientos de reclusión es un medio terapéutico adecuado a los fines de la resocialización. Los procesados tendrán derecho a trabajar y a desarrollar actividades productivas. No tendrá carácter aflictivo ni podrá ser aplicado como sanción disciplinaria” (Ministerio de Justicia, 2014)

Es por ello, que a través de esta ley se identificó los diversos centros de reclusión en el país, bajo la dirección y administración del INPEC las cárceles administradas por su respectiva alcaldía se caracterizaron Diez:

1. Cárcel de detención preventiva
2. Casa para la detención y cumplimiento de pena por conducta punible culposo cometida por accidente de tránsito o en ejercicio de toda profesión u oficio
3. Penitenciarias
4. Establecimiento de reclusión para inimputable por trastorno mental permanente o transitorio con base patológica y personas con trastorno mental sobreviniente.
5. Centros de arraigo transitorio
6. Cárcel penitenciaria de alta seguridad
7. Cárcel y penitenciaria de la Fuerza Pública
8. Cárcel penitenciaria para mujeres
9. Colonia
10. Centros de reclusión que se diseñan sistema penitenciario y carcelario

***Normativas, leyes y reglamentos relacionados con la resocialización.*** A continuación, se describe las normas, leyes y reglamentos vinculadas a la resocialización de las personas privadas de libertad:

**Tabla 24**

Normativas, leyes y resoluciones	
<i>Normativas, Leyes y resoluciones</i>	<i>Tema que regula</i>
Reglas Mandela 1995 - 2015	“Es un acuerdo internacional el cual contiene una serie de reglas mínimas para el tratamiento penitenciario, que establecen unas condiciones mínimas para el tratamiento penitenciario y así dignificar el tratamiento penitenciario”.
Constitución Política de Colombia (1991)	<b>Artículo 1:</b> Dignidad Humana, el derecho a la vida, no existe la pena de muerte  <b>Artículo 34:</b> No abra una prisión perpetua
Ley 599 del 2000	En el Código Penal Colombiano, hay principios, objetivos de las penas así como la sanción punitiva.
Ley 65 de 1993	Código Penitenciario y Carcelario modificado en la ley 1709 del 2014, el cual regulan el sistema penitenciario y carcelario a cargo del INPEC
Resolución 3190 del 2013	Esta resolución permite regular y estructurar el Plan de Acción y Oportunidades (PASO), donde se describen las actividades que avalan para la resocialización y descuentos de la pena.

Nota. Se presentan el marco legal relacionado con la resocialización. Fuente. Autoría propia

**Tabla 25**

*Taller 1. Dar a conocer sobre la resocialización en los establecimientos carcelarios*

<b>Objetivo</b>	<b>Actividades</b>	<b>Recursos</b>	<b>Tiempo</b>
Exponer que es la resocialización a las personas privadas de libertad de los establecimientos carcelario: El Bosque, La Modelo y El Buen Pastor de Barranquilla (Cárcel de Mujeres)	<p>Bienvenida y exposición sobre:</p> <p>¿Qué es la resocialización?</p> <p>Objetivos de la resocialización</p> <p>Funciones de la resocialización</p> <p>¿Qué es el Instituto Nacional de Penitenciario y Carcelario?</p>	<p><b><u>Humanos:</u></b></p> <p>Investigador</p> <p>Personas Privadas de Libertad</p> <p>Funcionarios del INPEC</p> <p><b><u>Materiales:</u></b></p> <p>Presentación de resocialización</p> <p>Trípticos</p> <p>Video Beam</p>	1 hora y media

Nota. La tabla presenta los objetivos, actividades, recursos y tiempo implementado para talleres. Fuente. Autoría Propia

**Tabla 26**

*Taller 2. Charla sobre Modelo Resocializador del Plan de Acción y Sistemas de Oportunidades (PASO)*

Objetivo	Actividad	Recursos	Tiempo
Explicar el modelo resocializador del Plan de Acción y Sistemas de Oportunidades – PASO dirigido a las personas privadas de libertad de los establecimientos carcelario: El Bosque, La Modelo y El Buen Pastor de Barranquilla (Cárcel de Mujeres)	Realizar Charla sobre el Modelo Resocializador del Plan de Acción y Sistemas de Oportunidades (PASO)	<p><b><u>Humanos:</u></b></p> <p>Investigador</p> <p>Personas Privadas de Libertad</p> <p>Funcionarios del INPEC</p> <p><b><u>Materiales:</u></b></p> <p>Video Beam</p> <p>Folletos</p>	1 hora y media

Nota. La tabla presenta los objetivos, actividades, recursos y tiempo implementado para talleres. Fuente. Autoría Propia

**Tabla 27**

*Taller 3. Normativas, leyes y reglamentos relacionadas con la redención de pena*

<b>Objetivo</b>	<b>Actividad</b>	<b>Recursos</b>	<b>Tiempo</b>
Describir las normativas, leyes y reglamentos relacionadas con la redención de pena a las personas privadas de libertad de los establecimientos carcelario: El Bosque, La Modelo y El Buen Pastor de Barranquilla (Cárcel de Mujeres)	Realizar Charla sobre las normativas, leyes y reglamentos para la redención de pena.	<p><b><u>Humanos:</u></b></p> <p>Investigador</p> <p>Personas Privadas de Libertad</p> <p>Funcionarios del INPEC</p> <p><b><u>Materiales:</u></b></p> <p>Video Beam</p> <p>Folletos</p>	1 hora y media

Nota. La tabla presenta los objetivos, actividades, recursos y tiempo implementado para talleres. Fuente. Autoría Propia

Finalmente, se puede decir, que los participantes fueron muy receptivos, se logró impartir conocimientos sobre resocialización, Modelo Resocializador del Plan de Acción y Sistemas de Oportunidades (PASO) y marco legal. También, se recordó la siguiente información:

El establecimiento carcelario de Barranquilla ofrece continuidad de estudios a través del Convenio INPEC – Universidad Nacional Abierta a Distancia y otras universidades.

El primer periodo o semestre a nivel técnico, universitario o profesional debe ser cancelado el 100% por el estudiante hasta que le sea aprobado para el segundo periodo por el convenio.

El 25% de la población si se han resocializado ya que un aproximado de 25 a 30 personas se gradúan anualmente de bachilleres

Al momento de salir del Establecimiento Carcelario pueden ser insertado al campo laboral del sector privado más no pueden ejercer cargos en instituciones públicas es las limitantes.

De mi parte considero que no se implementa las políticas públicas carcelarias al 100% ya que ofrecen oportunidades para la continuidad de estudios a nivel técnico, universitario o profesional pero los factores económicos no les permiten continuar. En mi caso a pesar de ser una Maestria he recibido el 100% del apoyo por parte del INPEC, Área educativa y Área de Psicología.

### **Conclusiones y recomendaciones**

En la actualidad la resocialización de las Personas Privadas de Libertad es una tarea difícil donde influyen una serie de factores importantes que conllevan a la participación, disposición y colaboración de los establecimientos carcelarios con el fin de que el individuo no reincida y descubra una serie de habilidades, experiencias y destrezas que lo lleven a insertarlo en la sociedad y por ende al campo laboral y profesional.

Por lo tanto las preguntas como investigador: ¿Cómo se implementan las políticas públicas para lograr la resocialización de las personas privadas de libertad en el establecimiento carcelario de Barranquilla?, ¿Cuál es la situación actual sobre la implementación de los programas de resocialización de las personas privadas de libertad (PPL) en el establecimiento carcelario de Barranquilla?, ¿Cómo es el modelo resocializador del Plan de Acción y Sistemas de Oportunidades – PASO?, ¿Qué normativas, leyes y/o reglamentos que regulan los procesos de resocialización? y ¿Cuáles serían las estrategias que contribuirían a la resocialización?, a continuación se realizan una serie de conclusiones de acuerdo a las respuestas emitidas por los encuestados:

La implementación de las políticas públicas en la resocialización de las personas privadas de libertad (PPL) en los Establecimientos Carcelarios de Barranquilla, en relación con el objetivo Nro. 1, explicar la situación actual sobre la implementación de los programas de resocialización de las personas privadas de libertad (PPL) en el establecimiento carcelario de Barranquilla. El 75% consideran que no se cumple la resocialización en los establecimientos carcelarios de Barranquilla, el 50% no cuentan con recursos económicos en el caso de aquellos bachilleres que deseen continuar sus estudios en el área técnica o profesional, motivo suficiente para

desmotivarse y no prepararse como profesional para salir al campo de trabajo y reinsertarse a la sociedad.

Se puede decir, que como investigador y parte de la población de los PPL he vivido la realidad del establecimiento y he recibido apoyo al 100% me han colaborado para cumplir con las actividades académicas, sin embargo, es necesario conseguir ayuda económica para que una vez que estas personas culminen su bachillerato tengan la opción de continuar sus estudios a nivel universitario y así reinsertarse a la sociedad. Los PPL expresan que una vez que obtienen la libertad es difícil conseguir un trabajo y vuelven a reincidir.

Asimismo, en el objetivo Nro. 2, describir el modelo resocializador del Plan de Acción y Sistemas de Oportunidades – PASO dirigido a las personas privadas de libertad en el establecimiento carcelario de Barranquilla. Por lo tanto, el 100% si conoce el derecho que tiene de recibir por parte del establecimiento carcelario el 50% para costear sus estudios a nivel Técnico, Tecnológico y/o Profesional. Asimismo, el 100% si les gustaría recibir una beca que le dé la oportunidad de continuar sus estudios a Nivel Técnico, Tecnológico y/o Profesional.

Realmente la lucha entre los individuos no es fácil entre nosotros mismos existe mucho egoísmo, es difícil pagar el 50% para continuar los estudios, la beca es una alternativa muy buena, se mostraron muy receptivos para conocer sobre el Programa de Resocialización para realizar los talleres, sesiones educativas con la finalidad de conocer la resocialización, continuidad de estudios, habilidades y capacidades. A través del marco teórico y de talleres se dio a conocer el modelo resocializador.

En cuanto, al objetivo Nro. 3, indagar sobre las normativas, leyes y/o reglamentos que regulan los procesos de resocialización en el establecimiento carcelario de Barranquilla. Por lo tanto, el 75% si saben que al estudiar tiene el derecho de la redención de la pena en virtud de la

garantía de libertad y las funciones que establece el marco penal si conocen sobre la Ley 65 de 1993 expresa que la educación es primordial para la resocialización de la Persona Privada de Libertad (PPL). En cuanto al trabajo, la mayoría trabajan en la logística, en mantener los pasillos limpios, trapear, barrer, cocinar, arreglar, pintar, remodelar para redimir la pena. Desde la perspectiva de estudio y enseñanza, aquellas personas que son docente imparten clases a sus demás compañeros logrando redimir.

En cuanto a diseñar y ejecutar estrategias que contribuyan a la resocialización de las personas privadas de libertad (PPL) en el establecimiento carcelario de Barranquilla. Se realizaron talleres con la finalidad de ofrecer conocimientos sobre la resocialización, programa PASO, descripción de leyes, normativas y políticas en resocialización, se mostraron muy receptivos al momento de implementar las estrategias.

En cuanto, al objetivo general, se puede decir, que la implementación de las políticas públicas en la resocialización de las personas privadas de libertad (PPL) en el establecimiento carcelario de Barranquilla no se cumple al 100% por las siguientes razones:

1. De 25 a 30 Personas se gradúan anualmente de Bachiller en los diferentes Establecimientos Carcelarios se les brinda el derecho a estudiar, pero son de bajos recursos
2. A pesar de que la institución cubre hasta un 50% pero el otro 50% no los pueden pagar la persona privado de libertad razón suficiente para no continuar sus estudios a nivel Técnico, Tecnológico y/o Profesional.
3. Causando desmotivación, interrupción en la educación y la no resocialización y redención de pena

4. El tiempo ocio en los pabellones muchas veces causan una serie de vicios y conductas propias de la subcultura carcelaria.
5. Se genera estrés, irritabilidad, comportamientos, características y disciplinas que a la larga son nocivos para la salud

#### Recomendaciones

En base a las conclusiones realizadas se dan las siguientes recomendaciones:

1. Conseguir que las Personas Privadas de Libertad (PPL) continúen sus estudios a Nivel Técnico, Tecnológico y/o Profesional en Establecimientos Carcelarios en Colombia para una inserción social y desempeño laboral.
2. Lograr vínculos de cooperación entre la Gobernación, Alcaldía, Establecimientos penitenciaria, Organismos Internacionales y Universidades que contribuyan con recursos para que las Personas Privadas de Libertad continúen con su nivel Técnico, Tecnológico y/o Profesional en los Establecimientos Carcelarios de Colombia para lograr una reinserción social y desempeño laboral
3. Generar empleos indirectos como la contratación de personal docente que aporten a la ejecución del proyecto
4. Diseñar y presentar propuestas de Estrategias Educativa para la continuidad de estudios a Nivel Técnico, Tecnológico y/o Profesional dirigido a Personas Privadas de Libertad (PPL) de Establecimientos Carcelarios en Colombia para una reinserción social y desempeño Laboral.

## Referencias Bibliográficas

- Aiza, L. J., & Iturralde, M. (2016). La prisión como espacio de exclusión o de reconciliación. DEARQ: Revista de Arquitectura de La Universidad de Los Andes, (18), 20–31. <https://doi-org.ezproxy.javeriana.edu.co/10.18389/dearq18.2016.02>.
- Álvarez Rojas, D. M., & Micahán Ruiz, J. E. (2018). El trabajo penitenciario en Colombia y su impacto en la reinserción social y laboral. Retrieved from [https://ciencia.lasalle.edu.co/maest\\_gestion\\_desarrollo/130](https://ciencia.lasalle.edu.co/maest_gestion_desarrollo/130)
- Amaya, C. (2001). El drama de las cárceles en Colombia. 1 Ed. Bogotá, D.C., Colombia: Ediciones Librería del Profesional.
- Anaya, C. y Dajome, J. (2019). Resocialización penitenciaria y carcelaria en Colombia y su impacto en la reincidencia, Santiago de Cali. <https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/handle/10893/21132/CB%200597927-3489.pdf?sequence=1>
- Ardila, C. (2023). Presos que trabajen en cárceles tendrían contrato, sueldo y certificado de experiencia laboral, plantea proyecto de ley. <https://www.semana.com/politica/articulo/presos-que-trabajen-en-carceles-tendrian-contrato-sueldo-y-certificado-de-experiencia-laboral-plantea-proyecto-de-ley/202349/>
- Arenas, L., & Cerezo, A. I. (2016). Realidad penitenciaria en Colombia: la necesidad de una nueva política criminal. Revista Criminalidad, 58(2), 175-195. <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v58n2/v58n2a07.pdf>
- Arias, G. (2017). Políticas de resocialización en el sistema carcelario en Colombia en el periodo 2015 al 2017. <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/23249/1/Pol%C3%ADticas%20de%2>

Oresocializaci%C3%B3n%20en%20el%20sistema%20carcelario%20en%20Colombia%20en%20el%20periodo%202015%20al%202017%20apro.pdf

Ayuso, A. (2000). La intervención socioeducativa en el tratamiento penitenciario. *Pedagogía social: revista interuniversitaria*, (6), 73-99.  
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2658805.pdf>

Camargo, C. (15 de septiembre). Defensoría propuso una reforma al sistema penitenciario y carcelario de Colombia.  
[https://caracol.com.co/radio/2022/03/28/judicial/1648422930\\_014889.html](https://caracol.com.co/radio/2022/03/28/judicial/1648422930_014889.html)

Código de Procedimiento Penal [CPP]. Ley 906 de 2004. 31 de agosto de 2004. Colombia.  
[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0906\\_2004.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0906_2004.html)

Código Penal. Ley 599 de 2000. 24 de julio del 2000. Diario Oficial No 44.097. Congreso de Colombia.  
[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0599\\_2000\\_pr004.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0599_2000_pr004.html)

Código Penitenciario y Carcelario Colombia (2023).  
[https://leyes.co/codigo\\_penitenciario\\_y\\_carcelario.htm](https://leyes.co/codigo_penitenciario_y_carcelario.htm)

Colombia. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. Oficina asesora de Planeación. Grupo de estadística. Informe estadístico marzo de 2016.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2022). Personas privadas de libertad en Ecuador. [https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Informe-PPL-Ecuador\\_VF.pdf](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Informe-PPL-Ecuador_VF.pdf)

Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia (CONPES, 2015). Política penitenciaria y carcelaria en Colombia.  
<http://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/documento/CONPES%20Pol%C3%ADtica%20penitenciaria%20y%20carcelaria%202015.pdf>

Decreto 4151 De 2011 (Noviembre 3). Diario Oficial. N. 48242. 3 de noviembre de 2011.

[https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=66362](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=66362)

Dejong, C. (2000). Survival Analysis and Specific Deterrence: Integrating Theoretical and Empirical Models of Recidivism. *Criminology*, Columbus, v. 35, n. 4, p. 561-575.

Delgado-Algarra, E. (2015). Investigación acción participativa como impulsora de la ciudadanía democrática y el cambio social. *International Journal of Education, Research and Innovation*, 3, 1-11.

Departamento Nacional de Planeación. (1994). CONPES 2797. Política Penitenciaria y Carcelaria

Franco, Y (2014) Tesis de Investigación. Población y Muestra. Tamayo y Tamayo. [Blog Internet] Venezuela: <http://tesisdeinvestig.blogspot.com/2011/06/poblacion-y-muestra-tamayo-y-tamayo.html> [Consulta Año/Mes/día].

Galeano Marín, M. (2004). Diseño de proyectos de investigación cualitativa. Medellín: Fondo editorial universidad EAFIT, p.38.

Galeano Marín, M. (2004). Diseño de proyectos de investigación cualitativa. Medellín: Fondo editorial universidad EAFIT, p.38.

Gallizo, M. (2010). Nuevas realidades en el medio penitenciario con mujeres reclusas: tratamiento, salud y drogodependencias. En: Del Pozo Serrano, F. et. all. Educación, salud y drogodependencias: enfoques, programas y experiencias en ámbitos de exclusión. Madrid: Drugfarma, p.135-144.

García, C.; Marroquín, M. y Martínez, M. (2020). Visión resocializadora del sistema penitenciario en Colombia. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, vol. XXVI, núm. 4, pp.

- 217-231, 2020. Universidad del Zulia.  
<https://www.redalyc.org/journal/280/28065077018/html/>
- García, D. (2020). Renacer, un lugar para la resocialización y reintegración de las mujeres privadas de la libertad.  
<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/52536/Garc%C3%ADaVargasDaniela2020.pdf>
- González, C. (2010). Tratado de los delitos y de las penas. Madrid: Universidad Carlos III de Madrid.
- Govco.co (2022). ¿Qué es el INPEC? – Objetivos y Funcionarios. <https://govco.co/inpec/>
- Hernández Jiménez, N. (2018). El fracaso de la resocialización en Colombia. Revista de Derecho, 1-41. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/dere/n49/0121-8697-dere-49-2.pdf>
- Hernández, Fernández, Baptista (2006). Metodología de la Investigación. Edición 4°. Editorial McGraw Hill.
- Hernández, J. (2019). Las cárceles colombianas: el fracaso de las políticas del garrote. [https://repository.cesa.edu.co/bitstream/handle/10726/2487/ADM\\_1020809202\\_20\\_1.pdf?sequence=7&isAllowed=y](https://repository.cesa.edu.co/bitstream/handle/10726/2487/ADM_1020809202_20_1.pdf?sequence=7&isAllowed=y) (Pasos)
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2017). Estadísticas sobre el sistema penitenciario estatal en México. Documentos de análisis y estadística.  
[https://www.cdeunodc.inegi.org.mx/unodc/wp-content/uploads/2018/01/en\\_numeros2.pdf](https://www.cdeunodc.inegi.org.mx/unodc/wp-content/uploads/2018/01/en_numeros2.pdf)
- Instituto Nacional de Penitenciaría y Carcelario (INPEC, 2013). Glosario Oficina de Planeación de Grupo de Estadística, Bogotá.

<https://www.inpec.gov.co/documents/20143/53949/GLOSARIO+PENITENCIARIO+Y+CARCELARIO.pdf/a10261cc-3e38-0c54-0d22-0bbcd12fac73>

Instituto Nacional de Penitenciaría y Carcelario (INPEC, 2013). Resolución 3190 de 2013.  
<https://scj.gov.co/es/transparencia/marco-legal/normatividad/resoluci%C3%B3n-3190-2013>

INPEC. (2014). Cien años de construcción de un sistema carcelario y penitenciario en Colombia. Informe de la antigua dirección general de prisiones al INPEC 1914 – 2014. Imprenta Nacional. <https://www.inpec.gov.co/documents/20143/.../dd03098c-a95e-4f35-50cfac703a1573af>

Instituto Nacional de Penitenciaría y Carcelario (INPEC, 2016). Agrupó los establecimientos carcelarios en función de la zona en la que se encuentran situados dentro del territorio nacional. <http://www.scielo.org.co/pdf/dere/n49/0121-8697-dere-49-2.pdf>

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. Oficina asesora de Planeación. Grupo de estadística. Informe estadístico marzo *de 2016*.

Kraft, M. y Furlong, S. (2006). *Public Policy: Politics, Analysis and Alternatives*, 2<sup>nd</sup>, CQ Press, Washington, DC.

Ley 1709 de 2014. Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones. 20 de enero de 2014. Diario Oficial No. 49.039.  
[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1709\\_2014.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1709_2014.html)

Ley 65 de 1993. Decreto 1081 de 2015. <https://www.mincit.gov.co/ministerio/normograma-sig/procesos-de-apoyo/gestion-documental/documentos/decretos/decreto-1081-de-2015.as>

Mayorga, N. (2015). Sistema penitenciario y carcelario en Colombia, dentro del marco de un Estado Social De Derecho. Tesis de Especialización. UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – UMNG. Facultad de Derecho – Postgrados Especialización en Procedimiento Penal, Constitucional y Justicia Militar. Bogotá: Colombia. <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/13899/TRABAJO%20DE%20GRADO-%20Natalia%20Mayorga.pdf;jsessionid=AB5AE55388314B2247682492620B1E9B?sequence=2>

Moreno, A. I. (2019). El delito como castigo: las cárceles colombianas. URVIO - Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana, (24), 134–149. <https://doiorg.ezproxy.javeriana.edu.co/10.17141/urvio.24.2019.3778>.

Ortega, C. (2023). ¿Qué es la investigación de acción participativa? <https://www.questionpro.com/blog/es/investigacion-de-accion-participativa/>

Pérez, J. (2000). La construcción social de la realidad carcelaria. Lima (Perú): Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.

Ramírez, H. (2012). Plan de acción y sistema de oportunidades, P.A.S.O. <http://hernando-ramirezl.blogspot.com/>

Redacción. (Última edición: 22 de junio del 2022). Definición de Resocialización. <https://conceptodefinicion.de/resocializacion/>. Consultado el 22 de junio del 2022

Ríos, L. (2016). Política penitenciaria, cumplimiento de los fines de la pena y los derechos humanos: el caso de la estructura tres DELCOMEB.

file:///E:/TODAS%20LAS%20DESCARGAS/POL%C3%8DTICA%20PENITENCIARIA.pdf

Romero, S. A., y Mendoza, J. J. (2018). La intervención del trabajador social con las personas privadas de libertad. *Revista: Caribeña de Ciencias Sociales*, (octubre 2018). <https://www.eumed.net/rev/caribe/2018/10/trabajador-social-personas.html>

Roth, A. (2006). *Discurso sin compromiso. La política pública de derechos humanos en Colombia*. Ediciones Aurora, Bogotá, Colombia.

Rueda, M. (2010). *Función de ejecución de penas y medidas de seguridad*. Bogotá: Consejo Superior de la Judicatura (Sala Administrativa) y Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla.

Sánchez, E. (2015, 16 de Octubre). Introducción en las hojas de Excel. [Presentación de diapositivas].  
[https://repository.uaeh.edu.mx/bitstream/bitstream/handle/123456789/16676/PE\\_T1\\_U2\\_DisenEx.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.uaeh.edu.mx/bitstream/bitstream/handle/123456789/16676/PE_T1_U2_DisenEx.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Silva, (2008). *Metodología de la Investigación*. Editorial Romor.

Sossa, N. y Castro, D. (2021). “El proceso de resocialización del condenado en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario El Bosque en Barranquilla”.

Tamayo y Tamayo, Mario. *Proceso de la Investigación Científica*. 4ta Edición. México. Limusa: 2004. Pág. 146.

Téllez, A. (1996). Derecho Penitenciario colombiano: Una aproximación desde la experiencia española. *Anuario De Derecho Penal y Ciencias Penales*, 2(1), 591- 625.  
[https://www.boe.es/publicaciones/anuarios\\_derecho/articulo.php?id=ANU-P1996-20059100625](https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/articulo.php?id=ANU-P1996-20059100625)

Vanegas, N. (2022). Análisis crítico sobre la resocialización en los centros penitenciarios colombianos del Siglo XXI.

<https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/26846/1/An%C3%A1lisis%20cr%C3%ADtico%20sobre%20la%20resocializaci%C3%B3n%20en%20los%20centros%20penitenciarios%20colombianos%20del%20Siglo%20XXI.pdf>

Velásquez Gavilanes, R. (Semestre I 2009). Hacia una nueva definición del concepto política pública. Revista Desafíos.

Viñas, E. I. (2016). Resocialización de condenados: política de Estado y participación de la sociedad. In Itinere - Revista digital de Estudios Humanísticos de la Universidad FASTA, 6(1), 86-109.

Zúñiga, P. (2019). La RE inserción Social en Chile de Personas que han estado privadas de libertad y la Educación en Contexto de Encierro; Una Panorámica de exclusión. Revista de Educación de Adultos y Procesos Formativos. Segundo Semestre 2019. N° 9. (pp.35-53) ISSN 0719-6997. <https://www.educaciondeadultosprocesosformativos.cl/revista/wp-content/uploads/2020/07/Texto-3.-Paula-Z%C3%BA%C3%B1iga-Chile..pdf>

## **Apéndices**

**Apéndice A**

*Instrumento de recolección de datos*

**Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)**  
**Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas (ECJP)**  
**Maestría en Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial**

**Presentación**

**Estimados:**

El presente instrumento forma parte de un trabajo de investigación para optar al título de Magister en Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial. El mismo tiene como objetivo general analizar la implementación de la política pública penitenciaria y carcelaria en la resocialización de personas privadas de libertad (PPL) del Establecimiento Carcelario de Barranquilla

La información que usted suministre es de gran importancia para mi finalización del trabajo de grado, es confidencial se agradece contestar lo más sincero posible.

Muchas Gracias

José Francisco Ferrer Ortiz

### **Instrucciones**

1. Lea detenidamente cada una de las preguntas que se presentan a continuación.
2. El cuestionario consta de Quince (15) Ítems
3. Cada pregunta es con respuesta abierta donde podrá justificar el porqué, sí o no.
4. Este cuestionario será estrictamente anónimo.
5. Estas respuestas solo serán utilizadas para la culminación del trabajo de grado

Dimensión I: Normativas, Leyes y reglamentos

1.- ¿Sabía usted que al estudiar tiene el derecho de la redención de la pena en virtud de la garantía de libertad y las funciones que establece el marco penal?

Si \_\_\_ No\_\_\_

2. - ¿Sabe usted que la Ley 65 de 1993 expresa que la educación es el fundamental para la resocialización de la Persona Privada de Libertad (PPL), haciéndose obligatoria en todos los establecimientos penitenciarios y carcelarios?

Si \_\_\_ No\_\_\_

Dimensión II: Situación Actual

3.- ¿Considera que la resocialización se cumple en los establecimientos carcelarios?

Si \_\_\_ No\_\_\_

4.- ¿Se le ofrece a la persona privada de libertad la oportunidad de aprender, adquirir conocimientos y habilidades para acceder al campo laboral?

Si \_\_\_ No\_\_\_

5.- ¿La política carcelaria se encarga de velar por la garantía de los derechos de la población detenida?

Si \_\_\_ No\_\_\_

6.- ¿Al graduarse de bachiller le gustaría continuar sus estudios a nivel Técnico, Tecnológico y/o Profesional?

Si \_\_\_ No\_\_\_

Dimensión III: Modelo Resocializador:

7.- ¿Conoce el derecho que tiene de recibir por parte del establecimiento carcelario el 50% para costear sus estudios a nivel Técnico, Tecnológico y/o Profesional?

Si \_\_\_ No\_\_\_

8.- ¿Considera que puede pagar el otro 50% que no le cubre el establecimiento carcelario para continuar sus estudios a nivel Técnico, Tecnológico y/o Profesional?

Si \_\_\_ No\_\_\_

9.- ¿Le gustaría recibir una beca que le dé la oportunidad de continuar sus estudios a Nivel Técnico, Tecnológico y/o Profesional?

Si \_\_\_ No\_\_\_

10.- ¿Conoce el programa de resocialización Plan de Acción y Sistema de Oportunidades (PASO)?

Si \_\_\_ No\_\_\_

11.- ¿Sabe usted que la redención de la pena se trata de un beneficio administrativo que se otorga a la Persona Privado de Libertad por realizar una actividad productiva (trabajo, estudio y enseñanza) dentro de los establecimientos carcelarios?

Si \_\_\_ No\_\_\_

Dimensión V: Estrategias

12.- ¿Le gustaría participar en una propuesta de Estrategias Educativa para la continuidad de estudios a Nivel Técnico, Tecnológico y/o Profesional para así lograr la reinserción social y desempeño laboral al momento de salir de libertad?

Si \_\_\_ No\_\_\_

13.- ¿Considera importante que se reciba apoyo y ayuda económica de la Gobernación, Alcaldía, establecimientos carcelarios, Organismos Internacionales y Universidades para que las Personas Privadas de Libertad (PPL) continúen con su Nivel Técnico, Tecnológico y/o Profesional y así lograr una inserción social y desempeño laboral?

Si \_\_\_ No\_\_\_

14.- ¿Considera que el establecimiento carcelario donde se encuentra está apto para que realice una carrera Técnica, Tecnológico y/o Profesional?

Si \_\_\_ No\_\_\_

15.- ¿Le gustaría participar en charlas, talleres y/o secciones educativas para que tengan conocimiento sobre la resocialización?

Si \_\_\_ No\_\_\_

**Apéndice B**

*Operacionalización de las Categorías*

**Tabla 23**

## Operacionalización de categorías

Objetivo General: Analizar la implementación de la política pública penitenciaria y carcelaria en la resocialización de personas privadas de libertad (PPL) del Establecimiento Carcelario de Barranquilla				
Objetivos Específicos	Categoría	Subcategoría	Indicadores	Ítems
Indagar sobre las normativas, leyes y/o reglamentos que regulan los procesos de resocialización en el establecimiento carcelario de Barranquilla	Política pública penitenciaria y carcelaria en la resocialización de personas privadas de libertad (PPL) del Establecimiento Carcelario de Barranquilla	Normativas	Marco penal	1
			Ley 65 de 1993	2
Explicar la situación actual sobre la implementación de los programas de resocialización de las personas privadas de libertad (PPL) en el establecimiento carcelario de Barranquilla		Situación actual	Resocialización	3
			Campo laboral	4
			Política carcelaria	5
			Continuidad de estudios	6
Describir el modelo resocializador del Plan de Acción y Sistemas de Oportunidades – PASO dirigido a las personas privadas de libertad en el establecimiento carcelario de Barranquilla		Modelo resocializador	Derecho	7
			Pagos	8
			Beca	9
			PASO	10
			Beneficio administrativo	11
Diseñar y ejecutar estrategias que contribuyan a la resocialización de las personas privadas de libertad (PPL) en el establecimiento carcelario de Barranquilla		Estrategias	Reinserción y desempeño laboral	12
			Ayuda	13
			Establecimiento carcelario	14
			Charlas, talleres y sesiones educativas	15

Nota. En la tabla se puede observar los objetivos, categoría, subcategoría, indicadores e ítems. Fuente. Autoría Propia

**Apéndice C***Diario de campo*

---

*Diario de campo*

---

Lugar: Establecimiento Penitenciario El Bosque, Barranquilla, Establecimiento Carcelario La Modelo de Barranquilla y Establecimiento Carcelario El Buen Pastor de Barranquilla (Cárcel de Mujeres)

---

1.- *Podemos decir que es un derecho que tenemos*

---

2.- Conocemos muy poco sobre la Ley 65 de 1993 ahorita que me la nombran es que se de ella.

---

3.- *Es necesario recibir ayuda para acondicionar y remodelar aulas de clases virtuales, así como ayuda monetaria para ellos continuar sus estudios y egresar como profesionales ya que no se encuentran en capacidad para pagar ellos la parte que le corresponden y que deben ofrecerle cursos para capacitarse al campo laboral”*

---

4.- *Los PPL expresan que se les hace muy difícil conseguir empleo ya una vez que ellos han estado encerrados en el establecimiento carcelario.*

---

5.- Lamentablemente, acá adentro la realidad es otra las gestiones son lentas y a veces es por falta de herramientas y acciones que sean ejecutadas.

---

6.- No contamos con recursos económicos para pagar estudios

---

7.- Realmente no tenía claro de que los estudios a nivel universitario el INPEC costeara una parte

---

8.- Para nosotros es muy difícil continuar los estudios porque si solo nos cubre el 50% no contamos con ese dinero para pagar el otro 50%.

---

9.- Si nos gustaría recibir una beca que nos ayude a cubrir los gastos para continuar los estudios

---

10.- Es por ello, que es muy importante realizar talleres, sesiones educativas para impartir conocimientos sobre la resocialización, continuidad de estudios, habilidades y capacidades para incluirse en el mundo laboral.

---

11.- *Si sé que descuentan días y en lo laboral la mayoría mantienen los pasillos limpios, trapean, barren, cocina, arreglan, pintan, remodelar para que le sea descontado de la pena.*

---

12.- Si nos gustaría participar en la propuesta para ver como continuamos estudiando a nivel universitario

---

13.- Con la ayuda de estas instituciones se puede continuar los estudios y lograr una inserción social que nos den trabajo

---

14.- A pesar de que hay proyectos aprobados para hacer nuevas instalaciones que permitan ofrecer aulas acondicionadas para tal fin hasta los momentos están en construcción

---

15.- Si nos gustaría participar en las actividades que realicen para el bienestar de uno, se puede decir, que se mostraron muy receptivos al momento de hacer la entrevista y dispuesto a participar en aquellas actividades relacionadas con la resocialización.

---

**Apéndice D***Dossier Fotográfico*

**Aplicando el Cuestionario a las Personas Privadas de Libertad (PPL)**



Ferrer, J. (2023). Entrevista. Dossier fotográfico. Barranquilla



Ferrer, J. (2023). Entrevista. Dossier fotográfico. Barranquilla



Ferrer, J. (2023). Entrevista. Dossier fotográfico. Barranquilla



Ferrer, J. (2023). Entrevista. Dossier fotográfico. Barranquilla



Ferrer, J. (2023). Entrevista. Dossier fotográfico. Barranquilla



Ferrer, J. (2023). Entrevista. Dossier fotográfico. Barranquilla



Ferrer, J. (2023). Entrevista. Dossier fotográfico. Barranquilla



Ferrer, J. (2023). Entrevista. Dossier fotográfico. Barranquilla



Ferrer, J. (2023). Entrevista. Dossier fotográfico. Barranquilla  
Taller 1. Resocialización



Ferrer, J. (2023). Taller 1 Resocialización. Dossier fotográfico. Barranquilla



Ferrer, J. (2023). Taller 1 Resocialización. Dossier fotográfico. Barranquilla



Ferrer, J. (2023). Taller 1 Resocialización. Dossier fotográfico. Barranquilla

**Taller 2:** Charla sobre Modelo Resocializador del Plan de Acción y Sistemas de Oportunidades (PASO)



Ferrer, J. (2023). Taller 2 Charla sobre modelo de resocialización. Dossier fotográfico. Barranquilla



Ferrer, J. (2023). Taller 2 Charla sobre modelo de resocialización. Dossier fotográfico. Barranquilla



Ferrer, J. (2023). Taller 2 Charla sobre modelo de resocialización. Dossier fotográfico. Barranquilla

### Taller 3. Marco Legal



Ferrer, J. (2023). Taller 3 Charla sobre modelo de resocialización. Dossier fotográfico. Barranquilla